Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar **dirección y ciudad de la oficina del sitio web y/o descripción manual**)	Especificar cuál es el mecanismo de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Acceso a la información pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Solicitud realizada por personas natural o jurídica para conocer el manejo de los recursos que administran las entidades del Estado.	1. Registrar la solicitudde acceso a la información pública en plataforma o de manera presencial 2. Esta pendiente de que la requerida de contestación se entregue antes de los 30 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (30 días y 5 días con prórroga). 4. Recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico	1. Llenar el requerimiento de información pública.si 2. Llenar la información en el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta. La solicitud de acceso deberá indicar de manera clara y concreta la información que desea obtener. Se incluirá en la solicitud, un número telefónico y el correo electrónico donde se deberá enviar la respuesta.	1. Registrar solicitud en plataforma. 2. Se recoge el trámite al área que corresponda. 3. Se genera la respuesta. 4. Se envia respuesta vía correo electrónico.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Matriz: Malecón No. 1001 y Pichincha Oficina Quito PBX: 1+ (593-2) 3991-070 correo electrónico: transparencia@produccion.gob.ec	Oficinas a nivelón nacional. * Presencial * Ventanilla * Virtual sitio web	SI	Formato de solicitud acceso a la información pública	www.produccion.gob.ec	2	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
2	Emisión de certificado de Origen de productos congelados de Exudado para exportación	La certificación de Origen de productos de exportación, tiene como propósito regular y controlar los criterios de certificación de origen por cada uno de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador y de preferencias arancelarias otorgadas unilaterialmente al Ecuador	Ingresar a la página de ECUAPYMA "https://ecuapaxs.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso". - Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DJO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva S - Ingresar a la página de ECUAPYMA "https://ecuapaxs.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso". 2 - Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DJO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen. 2.1.- Registrar ipandoimento, en caso de aplicar. 2.2.- Realizar el registro de comercialización, en caso de aplicar. 3.- Elegir la opción "Elaboración de CO"(Certificado de Origen), y escoger el formato del certificado de origen a utilizar en el marco del acuerdo comercial o preferencia, completar el formulario para la generación del documento habilitante y adjuntar la factura comercial o proforma, dentro del menú "Ventanilla Única" 4.- Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico. 5.- Firmar el documento de Declaración Juramentada de Origen mediante la herramienta informática SIGEF (Sistema de Gestión de Certificados de Origen) en el link "http://origen.produccion.gob.ec/", en la opción "Revisación". 6.2.- Realizar el pago indicado en el código de recaudación generado en SIGEF, mediante los siguientes medios: - Ventanilla bancaria - Internético 6.- Retirar el Certificado de Origen en las instalaciones del MPCEIP matriz y zonales.	Requisitos Obligatorios: - Registro previo de exportador en el sistema ECUAPYMA (Ventanilla Única Ecuatoriana) - Certificado de firma electrónica. (Para firmar solicitud de Certificado en VUE) - Declaración Juramentada de Origen (únicamente para certificados preferenciales) - Factura Comercial - Conocimiento de embarque B/L o Guía Aérea (cuando es un certificado a posteriori) - Documento de transporte emitido y formulario expedido Requisitos Especiales Requisitos para la exportación de productos del Mar con Certificados de Origen: Producción Acuícola: El exportador mantenga habilitación la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Acuacultura o quien haga las veces; Presente la hoja de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo II-A (acuacultura) de la normativa vigente. Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Exportador o país de ser-perca importada. Productos Pesqueros: El exportador mantenga habilitación la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Pesca o quien haga sus veces; Presente la hoja de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo II-B (pesca) de la normativa vigente. Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Exportador o país de ser-perca importada.	- Registrar usuario en SIGEO. Acreditar cuéntas automáticamente en pago electrónico y manualmente en caso de pago por transferencia bancaria. Generar y enviar factura electrónica al usuario vía correo electrónico. Revisar solicitud de Certificado de Origen generada. Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar. Verificar información del Certificado de Origen y anexos, en SIGEO. Aprobar y enchular Certificado de Origen, en SIGEO. Firmar, firmaryselar Certificado de Origen. Entregar Certificado de Origen al usuario.	Lunes a Viernes 9:00 a 16:00	10	8 horas	Exportadores, apoderados, comercializadores, productores (sean personas naturales como personas jurídicas, nacionales o extranjeras	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y Pichincha, Edif. La Previsora - Piso 15. Zonal 8 - Manta: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo - Manta. Zonal 2, Zonal 9 y Zonal 5 - Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo, Zonal 3 - Ambato: Calle Nilhua y Cazahuala y Gerónimo Aguirre Maila, Tiendo a Redonar, Zón Pino, Sector Huachi Chico. Zonal 4 - Esmeraldas: Av. Manuel Calder 204 y Cornelio Merchán	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Email: mcaceres@produccion.gob.ec Teléfono: (02)3991070 ext. 2080-1081 (02)3991070 ext. 5215/5260/6/8	En línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	630	3.702	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
3	Aprobación de plantillas A y B de autoperitas de encuadernadoras Ecuatorianas para exportación	Las personas jurídicas o empresas que proveen autoperitas a las encuadernadoras certificadas del país para la exportación de automotores encuadernados en Ecuador que forman parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), presentan para revisión las fichas técnicas y aprobación de plantillas A y B.	1. Enviar un oficio dirigido al ajfa Subsecretaría y solicitando aprobación de plantillas A y B (adjuntando plantillas y documentos habilitantes). 2.El existen errores e inconsistencias en la información presentada, el funcionario a cargo del totemie solicitará la subsanación mediante correo electrónico al solicitante. 3. En caso de que le solicitanes subsanaciones, el solicitante deberá presentar nuevamente un alzance a la información inicialmente presentada. 4. Recibir vía correo electrónico las plantilla aprobadas firmadas digitalmente.	1. Oficio dirigido ajfa Subsecretaría y de Competitividad de Comercio Exterior, solicitando la aprobación de plantillas A y B 2. Ficha técnica que contiene numero de partida Arancelaria (Sistema Armonizado) del producto a exportar y descripción del proceso productivo 3. Direcciones y Resoluciones entre pailers que conforman la Comunidad Andina (Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia) 4. Factura de compra de materias primas 5. Ficha técnica en plantilla o documentada para verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva con su defecto se necesite mayor claridad en el detalle del proceso productivo).	Revisar solicitud De existir errores enviar para corrección Revisar plantillas digitales firmadas Enviar plantillas digitales firmadas de forma electrónica al solicitante vía correo electrónico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Personas jurídicas o empresas que proveen autoperitas a las encuadernadoras certificadas en el país para la exportación de automotores encuadernados en Ecuador.	Direcciónzonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	17	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
4	Calificación a implementadores de programas de cumplimiento penal	Calificar o habilitar a personas jurídicas que mantiene actividades de asesoría enmarcadas en la Sección del Cumplimiento a fin de que ejecuten actividades como implementadores de Programas de Cumplimiento Penal en sus empresas clientes.	1. Ingresar los documentos habilitantes a través de la Secretaría General del Ministerio. 2. Realizar subsanaciones a las observaciones realizadas por la Subsecretaría de Calidad a la documentación entregada (si aplica) 4. Recibir la resolución y certificados respectivos que le habilitan como Implementador de Programas de Cumplimiento Penal.	1. Ser una entidad legalmente constituida, con personería jurídica domiciliada en el Ecuador. 2. Tener implementado un sistema de gestión en su organización con base en la norma ISO 9001:2015 o ISO 37001:2016. 3. Solicitud de la empresa para calificar y ejecutar como implementador de programas de cumplimiento penal (solicitar formato a contacto de atención ciudadana). 4. Documentación de la personería jurídica de la Empresa Implementadora que solicita la autorización dónde demuestre ser una entidad legalmente constituida y domiciliada en Ecuador. 5. Organigrama de la Empresa Implementadora, que incluya la actividad productiva y la relación con otra parte dentro de la misma entidad legal. 6. Declaración juramentada de todos los activables económicos desarrollados por la Empresa Implementadora de Programas de Cumplimiento Penal y de la entidad legal, y de que pertenecen (si fuera el caso). 7. Declaración juramentada de las empresas u organizaciones con las cuales la Empresa Implementadora de Programas de Cumplimiento Penal posee algún tipo de vínculo o relación tales como: la propiedad, la estructura directiva, la gerencia, el personal, recursos compartidos, situación financiera, contratos, comercialización, pago de comisiones por ventas u otro incentivo. 8. Listado del personal (directivo, técnico y administrativo, interno y externo) que intervienen en los procesos de implementación, que incluya: Nombres, Número de Cédula de identidad o de ciudadanía, Cargo que desempeña, Funciones de implementación que cumple, Tipo de relación con la Empresa Implementadora de Programas de Cumplimiento Penal (interno o externo). 9. Hoja de vida, que incluya fotografía, del personal, y respaldos de cada hoja de vida que incluya: Título de formación académica, certificados de capacitación, experiencia laboral, referencias laborales y/o certificados profesionales. Registro de compromiso de confidencialidad. 10. Documentación que describa los tareas, deberes, responsabilidades y autoridad de la dirección y demás personal involucrados en las actividades de implementación y de cualquier comité de la Empresa Implementadora. 11. Documentación que defina los requisitos de competencia del personal involucrados en los procesos de implementación.	1. Recibir los documentos e información entregada por la empresa implementadora solicitante 2. Revisar y analizar el Análisis de la Calidad 3. Revisar los requisitos y obligaciones 4. Comunicar inconsistencias de solicitante para que haga las aclaraciones o presente la documentación adicional 5. Declarar solicitud decretada 6. Comunicar al solicitante la declaración decretada 7. Elaborar informe técnico y proyecto de resolución correspondiente recomendación y proyecto de resolución 8. Revisar y emitir informe técnico y proyecto de resolución de calificación 9. Aprobar, firmar y enviar Resolución y certificados al solicitante 10 Enviar resolución al Registro Oficial 11. Archivar original con expediente	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas y en direcciones a la Dirección Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
5	Emisión de Registro Único de Mipymes	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES) que realicen actividad económica, pueden obtener la categorización mediante el Registro Único de MIPYMES - RUM, documento válido para efectuar trámites en otras instituciones del estado y acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; entre los: Ferias inclusivas, Rueda de negocios, Puntos de exhibición, Asistencia técnica y acompañamiento en referente a: obtención de la notificación sanitaria, imagen corporativa: etiqueta y embalaje de productos, planes de negocio y exportación de sus productos mediante la herramienta ExportáFácil.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción "Servicios en línea" 3. Elegir categoría (RUM). 4. Elegir "Ingresar al sistema" . 5. Elegir opción "Categorización" 6. Llenar los datos del formulario correspondientes. 7. Elegir opción "Enviar solicitud" 8. Revisar en el correo electrónico registrado en el SRI la notificación de CONFIRMACIÓN y confirmar la solicitud. 9. En la Plataforma, el sistema le refleja(ó su CATEGORÍA y le informará que ya ya certificado.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizados en el SRI. 3. Sudar en un solo archivo en formato pdf todos que evidencien: - El Saber Hacer - Empleados incluido el solicitante - Maquinaria y herramientas - Procesos de producción 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido manualmente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	La plataforma RUM se enlaza con el SRI, extraer la información necesaria para la categorización y responde al usuario con una notificación CONFIRMACIÓN - Para validar la autenticidad del usuario solicitante La plataforma informará la categorización nativa y facultativa posibilidad de imprimir el certificado respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Mipymes	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Único de Mipymes	127	496	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el ser semestre del 2020.
6	Emisión de Registro Único Artesanal	Los artesanos o gremios de artesanos, pueden iniciar el Registro Único Artesanal para acceder a los beneficios que otorga la ley de Fomento Artesanal, mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que otorga el Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal en cumplimiento a lo normativa que la rige como: Emisión de Acuerdo Interministerial de asociado de beneficios de la ley de Fomento Artesanal, para primera vez y renovación, mediante el Registro Único Artesanal.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción "Servicios en línea" 3. Elegir el ítem categoría(RUA). 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Elegir opción "CREACIÓN(Por clic en "Verificar" , el sistema automáticamente enviará un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrada en el SRI 6. Ingresar al correo electrónico que le llegará desde soportemail@produccion.gob.ec y dar clic en el link Registro único Artesanal (RUA). 7. Llenar el formulario e información solicitada. 8. Ingresar MAYÚSCULAS y dar clic en "Enviar solicitud" . 9. Revisar en el correo electrónico registrado en el SRI la notificación de CONFIRMACIÓN y confirmar la solicitud. 10. En la Plataforma, el sistema le refleja(ó su CATEGORÍA y le informará que ya ya certificado.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizados en el SRI. 3. Sudar en un solo archivo en formato pdf todos que evidencien: - El Saber Hacer - Empleados incluido el solicitante - Maquinaria y herramientas - Procesos de producción 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido manualmente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para poner en conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SEPRELADE, BAN ECUADOR, MPCEIP y Ministerio de Finanzas). En el sistema tener la información completa se realizará solicitud indicando la que debe completar para realizar un nuevo registro en línea. 2. Técnico realiza visita de verificación de información y cumplimiento de parámetros. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Artesanos o gremios de artesanos	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Único Artesanal	207	1080	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el ser semestre del 2020.
7	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento	El Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también promover el acceso a beneficios establecidos en la ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (www.produccion.gob.ec) 2. Seleccionar la opción "Servicios en línea" y elegir "Registro Nacional de Emprendimiento" 3. Llenar todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 6. Recibir correo electrónico de notificación de aprobación de su registro y descargar certificado adjunto.	1. Copia simple de la Escritura de la empresa 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales. 3. Certificado de cumplimiento Tributario 3. Nómina de empleados	1. Una vez acreditada la información, la plataforma certificará secuencial de la misma y en caso de contar con todos los requisitos, se emitirá un correo electrónico de aprobación adjuntado con el certificado. 2. En caso de no cumplir con los requerimientos del Registro, el MPCEIP emitirá un correo electrónico donde se justifica el porque de la negación del certificado.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	30 minutos	Emprendedores, sean entidad personas naturales o jurídicas con antigüedad menor a cinco años, y de ficha de entidades vigencia de la ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, y que mantiene menos de 49 trabajadores y ventas menores a $1.000.000,00en sus ingresos.	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro Nacional de Emprendimiento	49	292	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el ser semestre del 2020.
8	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	Atender requerimientos de asistencia técnica integral para el desarrollo de un emprendimiento productivo, identificando las necesidades de forma clara y precisa, fase de ejecución de una idea de negocio, capacitaciones y otros requerimientos ajustarle en un diagnóstico basado en preguntas que permita detallar las debilidades y fortalezas del emprendimiento para ir ingresa en el mercado nacional e internacional.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y en el campo "Servicios en línea" abrir la plataforma correspondiente a Diagnóstico Empresarial (http://servicios.produccion.gob.ec/site_de/site_de.html), con su defecto, acentuar presencialmente a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías, tanto en Quito como en las diferentes oficinas técnicas del MPCEIP. 2. Responder cada una de las preguntas establecidas para el diagnóstico dentro de la plataforma informática, en ambiente, en caso de que el usuario acuda presencialmente al Ministerio, un Analista de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial podrá realizar la inducción del caso para que el usuario pueda efectuar el diagnóstico en dicha plataforma. La plataforma arrojará los resultados del diagnóstico, cuya emprendimiento estará dentro de alguna de las siguientes tres fases: Inicial, Desarrollo, o Mercado, con su porcentaje y sensibilizo correspondiente, así como también entre el rango de 0 a 100 de acuerdo a su nivel de Innovación. 3. Recibir direcciones, conforme resultados de diagnóstico, mismas que son consumidas por los técnicos del MPCEIP (vía de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente). 6. Recibir asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las direcciones emitidas.	1. Solicitudde servicio de diagnóstico del emprendimiento.	1. Ingresar a la plataforma de Diagnóstico empresarial y revisar los resultados arrojados e interpretar. Si el emprendimiento es innovador se le revise al Analista encargado de emprendimientos innovadores para continuar en la asistencia técnica dentro de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías. Dichas direcciones deben ser comunicada oportunamente al usuario (vía de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente), a quien se le asigna responsable de emprendedor. 2. Ejecutar la asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las direcciones emitidas. 3. Realizar el seguimiento respectivo.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales	Se atiende en línea	Formulario técnico	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	35	110	Información aún no disponible para el 2020 ya que la institución encuentra en implementación encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
9	Calificación partes nacionales como Material originario ecuatoriano (MOE) o ser aplicado en el registro y operación de empresas encuentabilizadas	Las personas jurídicas o empresas encuentabilizadas de CKD (partes y piezas o conjuntos de partes y piezas importados para su encuentabilizar) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en encuentabilizar de CKD, podrán obtener en sus productos encuentabilizados la calificación como material originario ecuatoriano (MOE) de partes, piezas y software	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca e ingresar a servicios en línea y escoger Calificación Material Originario Ecuatoriano MOE o al siguiente link: http://servicios.produccion.gob.ec/site_moe/moe.html 2. Registrar la información correspondiente en los formularios respectivos. 3. Recibir un correo electrónico automático con la notificación del Certificado de Calificación MOE	1. Solicitudde calificación de partes y piezas locales que serán incorporadas en el encuentabilizar de CKD 2. Formulario técnico de partes y piezas nacionales (Anexo 2 del Acuerdo 31.2002) s/n. 3. Formulario Ficha de información de software nacional (Anexo Fuyan sistema el Acuerdo 32.200).	1. Revisar solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SICMOE. 2. Validar información registrada. 3. Aprobar en el sistema el certificado respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	3 horas	Personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Calificación partes nacionales como Material originario ecuatoriano (MOE) o ser aplicado en el registro y operación de empresas encuentabilizadas	92	2386	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el ser semestre del 2020.
10	Emisión de Registro de Encuentabilizadas	Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de encuentabilizar en el país, a partir de la importación de material CKD de productos susceptibles de encuentabilizar, y que se encuentren clasificados como CKD en el Arancel del Ecuador, podrán registrar o renovar el registro de los productos que sean susceptibles de procesos de encuentabilizar.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de confiscación con el Art. 5 a Art.9 del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Retirar la Resolución física del registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia Resolución y el oficio de notificación; una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud dirigida ajfa Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Estudio de factibilidad del proyecto de encuentabilizar conforme la estructura establecidas en el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 131. 3. Estudio de componente nacional conforme a la estructura establecidas en el Anexo III del Acuerdo Ministerial 17 131. 4. Proformas del Material Originario Ecuatoriano de partes y piezas que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración que contiene el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 131. 5. Carta Compromiso, para la implementación y certificación de un sistema de gestión de calidad para la planta en que se realice el proceso de encuentabilizar, emitido por un organismo, acreditado o designado. El certificado del sistema de gestión de calidad deberá ser presentado en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de inicio de las operaciones de importación de CKD. 6. Para el caso de las empresas y/o personas naturales dedicadas a la actividad de encuentabilizar registradas en el MPCEIP y que hayan subcontratado el servicio de encuentabilizar en plantas registradas, el certificado del sistema de gestión de calidad corresponde a la planta de encuentabilizar respectiva.	1. Revisar solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales (1 a la 8), direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Dirección Zonal 9 (Quito) del MPCEIP. 2. Analizar la documentación (Oficio, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, proformas de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de SGC). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de resolución para el usuario y revisar el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico y la resolución de registro como encuentabilizar y revisar por el Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en físico y aprobar la resolución. 7. Elaborar el borrador de oficio adjuntando la resolución de registro o renovación de registro para el usuario y revisar por el Director del área. 8. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como encuentabilizar y revisar por el Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 9. Aprobar y enviar el oficio de notificación de registro o renovación de registro como encuentabilizar firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas y en direcciones a la Dirección Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de Encuentabilizadoras	1	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el ser semestre del 2020.
11	Emisión de Registro Industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud	Regular las actividades de producción farmacéutica en el país, de conformidad a los objetivos industriales, promoviendo la producción de productos farmacéuticos nacional, generación de valor agregado, la protección de productos de calidad y por ende el crecimiento del sector para el aprovechamiento de su capacidad instalada nacional. Además, las personas naturales o jurídicas que obtengan el Registro podrán tener acceso al margen de preferencias como Tdc-Sacete local de medicamentos.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro como productor farmacéutico y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2 y 3 (en caso de personas jurídicas) y 3 (en caso de personas naturales y jurídicas) en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar la resolución de registro emitida mediante oficio en oficinas del MPCEIP Matriz o Direcciones Zonales.	1. Solicitudde registro como productor farmacéutico, dirigida a la máxima Autoridad del Ministerio. 2. Escritura de Constitución de la empresa y/o reforma de estatutos (Persona Jurídica). 3. Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Persona Jurídica). 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. 5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (Emitido por el ARCSA).	1. Revisar solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Matriz. 2. Asignar a un responsable dentro de la Unidad Técnica para realizar una visita técnica y envío de formularios para registro de información productiva. 3. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario". 4. Realizar visita técnica programada. 5. Realizar informe técnico de la visita realizada. 6. Elaborar informe técnico para emisión de resolución de registro mediante oficio. 7. Entregar la Resolución de registro al usuario, emitida mediante oficio.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	30 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas y en direcciones a la Dirección Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Formato de Registro Industrial de productores Farmacéuticos (MPC)	50	50	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el ser semestre del 2020.
12	Emisión de Registro de importación de materia prima industrial	Ofrecer registros de importación a personas naturales y jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país, para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, mediante Resolución 009 del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUAPYMA, https://ecuapaxs.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción "Solicitud de Uso" - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única 3. Acceder a la pantalla Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento - Ucalada de Documentos de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCEIP", y dar clic en el botón "Consultar". - Se despliega un listado con el resultado de la consulta y seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Generar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador. - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía (documento a presentar al Redactor institucional) 2. Nombramiento del representante legal, debidamente inscrito. 3. Nómina de productos a ser importados bajo las subpartidas arancelarias objeto de este registro. 4. Copia del Acta Oficio/s de Agrocalidad y/o de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública, que indique que no es competente para otorgar el registro sanitario o el Registro Sanitario, respectivamente, del producto a ser importado, en atención a su uso industrial. 5. Declaración Jurada indicando que la importación del producto no es para ser comercializado en el mercado nacional y justificando la necesidad de uso el insumo en sus procesos productivos, correspondiendo además para proyecto control sobre el uso y manejo del insumo y anualmente un registro del uso del inventario.	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec 2. Iniciar sesión con usuario y contraseña que se le hubiere otorgado a cada técnico. 3. Seleccionar VUE y acceder a Procesos de institución, dar clic en Trabajo de Institución WMP, seleccionar Cambio (sustituciónl) de Encargado y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, para revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente y que los documentos anexos se encuentren actualizados. 5.

Art. 7 de la ley Higiene de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LDTSIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listarlos requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direcciones a Google de todas del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, call center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
13	Emisión de licencia no automática de importación de vehículo	Ofrecer (servicio no automático de importación) a personas jurídicas, empresas privadas, nacionales o extranjeras situadas en el país (que ejercitan actividades de importación de vehículo) previa de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 007 -2019y resolución No. MPCOIP -SCPI -2020-0022 -R.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec/ 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > crear Documentos de Acompañamiento. - En la pestaña "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se generará un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Seleccionar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitados en referencia a los requisitos. NOTA: descargar e instalar en su equipo el navegador SENER BROWSER https://www.aduana.gob.ec/sener-browser-descargas/	1. Solicitud de licencia no automática de importación dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Registro de importación vigente otorgado por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del MPCOIP. 3. Documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos y el cumplimiento de obligaciones pattronales IESS. 4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercancía objeto de la licencia de importación solicitada, de cada uno de los productos que se va obtener (véase formularios 1,2,3). 5. La empresa comercial proveedora deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada uno de los productos que se va obtener (1,2,3,4). 6. Carta dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar no fabricado/ensamblado por realizar su producto final, detallando paso a paso proceso productivo, mencionando el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes. 7. Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la empresa industrial/comercial, en la cual conste que el producto a importar no se fabrica en las últimas tres (3) meses de presentación de documentación, según corresponda, y mediante carta de compromiso que justifique el uso y monto utilizados en el proceso productivo. 8. Las importaciones menores a 100 litros, directamente realizadas por universidades, laboratorios o centros de investigación, deberán presentar el diagrama de flujo del proceso que se realizará con el material importado. En caso de la importación se realice por encaga deberán presentarlas cartas que demuestren esta relación, detallando el uso y el volumen requerido.	1. Ingresa al portal ECUAPASS (https://portal.aduana.gob.ec) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias o tildes de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en lo documentacion, se solicita al usuario la subsanación indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador activado en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOIP	Página web	Si	No aplica	Emisión de licencia no automática de importación de vehículo	3	9	Información aún no disponible para el 2021ya que la institución no encuentra en implementación la encuesta de encuestas de satisfacción del servicio en los bienes de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
14	Emisión de licencia no automática de importación de alambrón	Ofrecer (servicio no automático de importación) a personas jurídicas, empresas privadas, nacionales o extranjeras situadas en el país (que ejercitan actividades de importación de alambrón) previa de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 007 -2019y acuerdo No. MPCOIP -SMPCOIP -2019-0006.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec/ 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > crear Documentos de Acompañamiento. - En la pestaña "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se generará un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Seleccionar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitados en referencia a los requisitos. NOTA: descargar e instalar en su equipo el navegador SENER BROWSER https://www.aduana.gob.ec/sener-browser-descargas/	1. Declaración mediante la cual se deje en manifiesto que el contingente de importación solicitado será utilizado por las empresas solicitadas exclusivamente para fabricar productos con valor agregado. 2. Países de Origen 3. Valores FOB 4. Valores CIF 5. Unidad Comercial 6. Cantidades 7. Cronograma de producción estimado mensual	1. Ingresa al portal ECUAPASS (https://portal.aduana.gob.ec) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias o tildes de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en lo documentacion, se solicita al usuario la subsanación indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador activado en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOIP	Página web	Si	No aplica	Emisión de licencia no automática de importación de alambrón	0	1	Información aún no disponible para el 2021 ya que la institución no encuentra en implementación la encuesta de encuestas de satisfacción del servicio en los bienes de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
15	Emisión de Registro de exportador de chatarra	Las personas naturales y jurídicas para ejercer actividades de exportación de desperdicios de chatarra ferrosa y no ferrosa clasificadas en varias subpartidas del Arancel Nacional de Importaciones, deben solicitar el registro de exportador como requisito de carácter obligatorio para la exportación de este tipo de bienes, normada mediante resolución 007-del COMEX.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec/ 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2acciones: - Seleccionando la opción VUE del menú Quick. - Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento >crear Documentos de Acompañamiento. - En la pestaña "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "MPCOIP" y dar clic en el botón "Consultar". - Se generará un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitados en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 9 y 8	1. Escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y de aumento de capital o reforma de estatutos, si los hubiera, para persona jurídica, o Matrícula de Comerciante para persona natural. 2. Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. 3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 4. Certificado de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 5. Licencia ambiental conforme Ley de Gestión Ambiental, expedida por el Ministerio de Ambiente, vigente. 7. Certificado de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica).	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresando al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dando click en la opción "Estado Tributario". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de exportador de chatarra	1	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
16	Emisión de certificado de existencias no de Producción Nacional	Las personas naturales y jurídicas pueden solicitar la certificación de existencia o no de producción nacional de productos, para que en caso de que no haya producción nacional puedan acceder a tal beneficios y exenciones establecidas en el COPCI y ley de Fomento Artesanal.	1. Presentar solicitud y documentos habilitados en referencia los requisitos 2, 3, 4 y 5 en Secretaría General o en Direcciones Zonales. 2. Subsanar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso. 3. Revisar mediante sistema Quipux la certificación de existencia o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la licencia mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCOIP.	1. Solicitud de certificado de existencia o no de producción nacional de productos dirigido al/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para la Producción (que incluya propietario, cantidad, unidad de medida y frecuencia de demanda, e incluir datos del usuario tales como: correo electrónico y teléfonos de contacto) 2. Proforma/s emitida/s en detalle las especificaciones de los productos a ser solicitados. 3. Clasificación arancelaria de producto/ suprtes a solicitud (ó/los otorgada por/emitar a través de un criterio dado por un agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario). 4. Muestra/s ó/o fotografías del producto 5. CPC del producto (Opcional) Nota: En caso de solicitudes de certificación realizadas por parte de artesanos, deberá haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de Ley de Fomento Artesanal	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. En caso de revisar la documentación en matriz o donde Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Subsanar la documentación, de ser el caso. 3. Revisar información cámara o realizar la consultar la existencia de producción nacional, a través de correo electrónico u oficio dirigido a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas, conforme a especificaciones del producto a ser analizado. 4. Ser requerido por otras áreas gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas. 5. Elaborar oficio que certifique la existencia o no de la producción nacional o ausentando que no existe producción nacional del producto consultado. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico o llamada telefónica, la entrega de la certificación de existencia o no de la producción nacional del producto, por parte del/la Subsecretaria. En caso de que la solicitud haya sido ingresada desde una Dirección Zonal, el/la/que emitido se enviarán con copia a la respectiva Dirección Zonal. 7. Actualizar el catálogo de certificados de producción o no producción existidos.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Artesanos o gremios artesanales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la 10 Pino Quito (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuayo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica	11	223	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
17	Autorización de importación de productos para ensamblaje	Emitir la autorización para la importación de productos en CKD para ensamblaje, la cual es aplicable al régimen de importación de consumo, correspondiente a las subpartidas arancelarias en CKD señaladas en el Anexo I del Resolución No. 189-2021del Comité de Comercio Exterior - COMEX de 09 de julio de 2021. Esta autorización permite acceder a la tarifa arancelaria vendrán para CKD en vehículos, motos, cocinas de inducción y videojuegos Resolución 189-2021 Anexo I Anexo II de la Resolución 009-2021 del COMEX.	1. Ingresar al ANEXO I - Solicitud de Autorización de importación de productos para ensamblaje y entregar en las oficinas de la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Revisar oficios de aprobación a través del sistema documental Quipux, por cada subpartida arancelaria CKD requerida por el importador, el cual será notificado a la dirección electrónica consignada. NOTAS ACLARATORIAS: 1. En caso de que la información no sea correcta, se notificará a la dirección electrónica del usuario, para su rectificación. Una vez rectificada la información, el usuario, deberá ingresar nuevamente la solicitud. 2. Durante el tiempo que demore la implementación de este trámite dentro de la plataforma de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) o en caso de fallas técnicas en la infraestructura tecnológica de la misma, que no permitan ingresar la solicitud de Autorización de importación de productos para ensamblaje, los importadores pueden solicitar dicho instrumento de manera física a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o quien haga sus veces, ingresando solamente la solicitud acorde al formato.	1. Número de RUC (persona natural o jurídica). 2. Nombre / Razón Social (en el caso de personas naturales o jurídicas). 3. Nombre del Representante legal (en el caso de personas jurídicas). 4. Número de Resolución de Registro de empresa ensambladora vigente. 5. Los productos a importar (subpartidas arancelarias) deberán tramitarlos previamente a inicio de proceso de solicitud. 6. Producto en CKD a importar (subpartida dentro del registro de ensambladora) a) Marca del modelo o versión del CKD a importar. b) Código de importación del modelo o versión del CKD a importar. c) Código comercial del modelo o versión del CKD a importar. 7. Subpartida arancelaria (10 dígitos) del CKD.	1. Revisar las solicitudes, a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente Acuerdo Ministerial. 2. Verificar la información presentada. 3. En el caso de que la información presentada sea correcta, aprobar la Autorización de importación de productos para ensamblaje en la VUE. En el caso de autorizaciones fisicas, emitir un oficio a través del sistema Documental Quipux, de aprobación por cada subpartida arancelaria CKD requerida por el importador, el cual será notificado a la dirección electrónica consignada por el solicitante. 4. En caso de que la información no sea correcta, notificar a la dirección electrónica del usuario, para su rectificación y generación de una nueva solicitud.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	15 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la 10 Pino Quito (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuayo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial	NO	http://servicios.produccion.gob.ec/siproduccion/Portalservicios/ProductosCondicionados/ingresoSolicitudProductosCondicionado.do#/	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	63	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
18	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras, personas jurídicas o empresas que realicen actividades de importación de productos remanufacturados, correspondientes a las subpartidas arancelarias establecidas en la resolución 15 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias a través de los usuarios de ser autorizo la importación de dichos productos.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS mediante el siguiente enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ e ingresar la solicitudde licencia de importación, adjuntando la documentación habilitante en referencia a los requisitos 1 al 4 2. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanamos en caso de ser requerido por la institución. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la aprobación o negación de la licencia, una vez culminado el procedimiento en la institución.	1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4. Certificado de Garantía de Remanufacturado sugerido/a.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados, verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	0	1+0=0101	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
19	Autorización para importación de prototipos	Emitir autorizaciones de importación de prototipos a las empresas comercializadoras o ensambladoras. Entendiéndose como Prototipo al producto de muestra el mismo que es verificado por un ingeniero evaluador a fin de validar su cumplimiento con estándares establecidos y homologación en el país. Los prototipos incluyen: aviones, tales como helicópteros, vehículos motorizados no homologados.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico licenses@produccion.gob.ec y sistema documental Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCOIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en la solicitud, para retirar el documento físico acercarse a las oficinas donde presentó los requisitos.	1. Solicitud escrita dirigida a el/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Copia simple y legible de la escritura de Constitución de la Compañía y del Nombramiento del Representante legal, debidamente inscritos en el Registro Mercantil 3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica) 4. Declaración juramentada en la cual conste que prototipo a importar no/ensamblado/no/ya realizar pruebas destinadas para el desarrollo de un nuevo modelo que pertenezcan a ensambladoras o comercializadoras, y que estas no publiquen comercializadas mientras se encuentren en esta etapa 5. Carta del laboratorio que certifique que realizará las pruebas de homologación. 6. Determinación del número de factura, marca, modelo, año, valor FOB (valor del bien libre a bordo, o en el puerto de carga convenido), valor CIF (valor del bien que incluye costo, seguro y flete). Para el caso de vehículos: No. de VIN, No. de MOTOR. 8. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica) 7. Cumplimiento de obligaciones Tributarias con el SRI (se realizará verificación electrónica). 8. Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el IESS (se realizará verificación electrónica en la página web del IESS).	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y en encuentre al día con sus obligaciones Tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Sitios Web", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plan de vigencia de comprobantes", y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar oficio de autorización de importación firmado por el/la Subsecretaria/o. 5. Emitir oficio de autorización de importación firmado por el/la Subsecretaria/o. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar la notificación respectiva.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la 10 Pino Quito (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuayo - Dirección de Competitividad Sectorial y Territorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización para importación de prototipos	0	9	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
20	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener las autorizaciones para los nuevos modelos o versión CKD (partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importadas por las empresas y/o personas natural) para su ensamblaje.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Retirar la Notificación física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCOIP, o en su defecto, recibir por correo electrónico la notificación con firma electrónica; una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad con el Anexo VII del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Programa de integración de partes y piezas nacionales conforme formato establecido en el numeral 5 del Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 131 para cada modelo/versión. 3. Proformas del Material Originario Ecuatoriano conforme el numeral 9.4. del artículo 9 del Acuerdo Ministerial 17 131.	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. En caso de revisar la documentación en Matriz o donde Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9. 2. Analizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a INEN para y enviar por el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y enviar por el Subsecretaria/o. 6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de CKD firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la 10 Pino Quito (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuayo - Dirección de Competitividad Sectorial y Territorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	11	62	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
21	Autorización de fabricantes / ensambladores extranjeros de CKD	Las empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener las autorizaciones como un nuevo fabricante de CKD. Entendiéndose a CKD como las partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importadas por las personas jurídicas y/o personas naturales, para el ensamblaje de sus productos y que estas únicamente autorizadas en el exterior.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 15 del Acuerdo Ministerial 17 131 en las oficinas de la Secretaría General en la Sede respectiva. 2. Retirar la Notificación física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCOIP, o en su defecto, recibir por correo electrónico la notificación con firma electrónica; una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad de acuerdo con el Anexo VII (Solicitud para autorización de nuevos modelos/versión y/o nuevos proveedores extranjeros de CKD) del Acuerdo Ministerial 17 131	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. En caso de revisar la documentación en Matriz o donde Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Matriz del MPCOIP. 2. Analizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a INEN y enviarlo por el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y enviarlo por el Subsecretaria/o. 6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de CKD firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la 10 Pino Quito (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuayo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Inclusión de nuevos fabricantes/proveedores de CKD	3	14	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
22	Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público	Las personas naturales y jurídicas, pueden registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarra que sirvan como bienes del sector público. El certificado de chatarrización dará derecho a los exigencias, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público proporcionar del bien a chatarrizar o justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Los requisitos se reciben también por Quipux, si cumple con los mismos se emite un Oficio de registro. Sin embargo, el registro de nuevos gestores ambientales para ejecutar procesos de chatarrización de bienes del sector público implica la inspección in situ a la planta de tratamiento, actividad que se encuentra suspendida por la emergencia sanitaria. PRESENCIAL: 1. Presentar requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCOIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Facilitar la inposición de inspección física cuando lo requiera la institución. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico o teléfono cuando para que se acerque a retirar el registro y oficio que formaliza el registro de Gestores Ambientales aprobados para llevar a cabo procesos de chatarrización de bienes del sector público si no ver notificación.	1. Documento simple detallando información de la empresa: nombre del representante legal, RUC, dirección, teléfonos, correo electrónico y persona de contacto. 2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica) 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritos en el Registro Mercantil 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil 5. Copia simple de la Licencia Ambiental que acredite la calificación para realizar los procesos de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos. 6. Copia simple de Registro Único de Proveedores. 7. Detalle exacto de los tipos de materiales que poseen y tratamiento que brinda a los diferentes residuos, en el cual deberá indicar el grado de valor agregado o procesamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y desechos peligrosos. 8. Detalle exacto de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, así como ubicación de las instalaciones administrativas, de operación y centros de acopio.	1. Revisar documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario". 3. Coordinar la visita mediante notificación al usuario, se coordinan fechas de inspección técnica para revisar que la información sea veraz. 4. Ejecutar visita in situ para verificar las instalaciones del gestor ambiental. 5. Realizar informe técnico sobre la visita in situ. 6. Emitir registro para el proceso de chatarrización de bienes el sector público. 7. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar el informe de contestación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la 10 Pino Quito (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuayo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público	1	7	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020
23	Emisión de Registro de empresas renacualificadoras	Las empresas gestoras de reciclaje podrán registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de reciclaje de llantas para bueyes y canoas, a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria del Reciclaje, a fin de establecer un nuevo mercado de reciclaje como contingente para la importación de neumáticos nuevos alcances en subpartidas de los tipos utilizados en autobuses (ex ante NC: 4011.20.10.20 y subitem) y 4012.20.90.00 (ex-Arancel).	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (acianda@produccion.gob.ec), la Resolución se remitirá vía Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar solicitud (requisito 1) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 6 y 7 en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCOIP. 2. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa renacualificada, una vez culminado el procedimiento y recibirá la notificación.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritos en el Registro Mercantil. 2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 3. Solicitud dirigida a/la Subsecretaria/o de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas- SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de conformidad que cumpliscon los requisitos de la norma técnica INEN RTS 067. 7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y en caso de, acorde al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 11037, mismo que debe contener: número de empleados, número de autobuses, capacidad instalada, capacidad efectiva y su clasificación en el ámbito renacualificadora.	1. Revisar solicitud y requisitos y revisar cumplimiento de los mismos. 2. Emitir mediante oficio el registro respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la 10 Pino Quito (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuayo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de empresas renacualificadoras	3	8	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el ter semestre del 2020

2 de 10

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Literal_d-Servicios_que_ofr

Art. 7 de la ley Digital de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LDTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Descritos si es para ciudadanía en general, personas naturales, personal jurídica, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direcciones a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
24	Emisión de Registro para acceder al impuesto redondeo a la tasa 0 pública no retornable PET	Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladoras e importadores de botellas plásticas no retornables PET y de este modo acceder a la distribución de información necesaria para ingresar a la tarifa del impuesto redondeo ante el SRI.	1. Ingresar al sistema MPCOM en el enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/sim_sinar/sinar.html 2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos: 2.1. En "Ingresar al sistema" dar click en "REGISTRESE", y luego en "FORMULARIO". Ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con varias pestañas. 2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" e "Información adicional". 2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar Información". 3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identificarse" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR". 4. La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SIM. 5. El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar los campos marcados con asterisco. 6. Seleccionar el tipo de persona ha jurídica con el que se encuentra registrado en su RUC: persona natural o jurídica. 7. Adjuntar la documentación habilitante (requisitos) requerida por evidencia para calificarse como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladoras o Importadores. 8. Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema MPCOM el registro solicitado e imprimirlo. 9. Presentar el registro impreso en las oficinas del MPCOM en matriz o Direcciones Zonales para su firma. Nota adicional del procedimiento: El usuario externo debe escanear y enviar todos los documentos requeridos y evidencias digitales del cumplimiento, estas son analizadas previa a su aprobación o rechazo. En caso de resultar aprobadas el documento habilitante es enviado vía correo electrónico. Las inspecciones se realizarán una vez culminada la emergencia sanitaria.	1. Mail, caso al CZIU acorde a la actividad 2. Permiso Ambiental 3. Equipos de pesaje con registros de calibración* 4. Equipo para el registro impreso de peraje automático* 5. Bandas de clasificación 6. Cumplimiento del procedimiento Técnico para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET 7. Tickets de peraje acorde a la actividad *no aplica para importadores / embotelladoras REQUISITOS RECICLADORES - Equipos y maquinaria para convertir botellas PET en insumos para otros procesos productivos. - Bandas de clasificación REQUISITOS CENTROS DE ACOPIO - Cumplimiento del procedimiento que establece el mecanismo de gestión de la información que favorezca la trazabilidad de botellas PET recuperadas - Compactadora de botellas PET IMPORTADORES / EMBOTELLADORES - Nombramiento del Representante legal, debidamente inscrito - Escrituras de constitución de la empresa	1. Revisar la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", y "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y Verificar datos de unidad de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de reiz Digital - Ficha biométrica (https://firma.datosregistro.gob.ec/FichaBiometrica/Login/Login.aspx). 2. Clasificar y realizar la visita de inspección. 3. Elaborar un informe de verificación que debe incluir registro fotográfico en el caso de las Direcciones Zonales deben enviar digitalmente este informe con firmas de responsabilidad y las fotografías, a los responsables del trámite en la oficina de la Dotal Ritjdatos. 4. Elaborar el informe de aprobación. 5. Aprobar el registro respectivo en el sistema GIRCOA. El sistema notificará al usuario para que descargue el registro como Centro de acopio, embotellador, importador o reciclador. 6. Suscribir el registro presentado por el usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	8 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOM	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Acceso de Registro para acceder al impuesto redondeo a la tasa 0 pública no retornable PET	1	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
25	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	Toda persona natural y jurídica dedicada a importar neumáticos deberá obtener su correspondiente registro como importador de neumáticos utilizados comúnmente en todo tipo de vehículos automotores y que les permitan realizar sus actividades económicas.	1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: https://portalsiac.aduana.gob.ec/. 2. Llenar el formulario No. 139-000-REQ, en el cual deberá incluir la marca del neumático como información obligatoria. 3. Adjuntar requisitos b) y c). 4. Ingresar y verificar en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación o subsanación del registro, según corresponda. 5. En caso de subsanación del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá enmendar las observaciones. Nota: Las causales de suspensión/habilitación del Registro de Importador, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca suspenderá el Registro de Importador de forma automática bajo las siguientes causales y condiciones: Incumplimiento de la normativa ambiental vigente; Caducidad del certificado de distribución de marca; Inconsistencia en la documentación presentada.	a) Formulario No. 139-000-REQ de la VUE. b) Copia del oficio de aprobación/aceptación o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGI), o su actualización, emitido por la Subsecretaría de Calidad. c) Certificado de distribución de llantas marca en el cual debe especificar el/los tipo de neumáticos autorizados por el fabricante. El certificado deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de origen. En el caso de que el certificado no se encuentre expresado en idioma español, éste deberá estar acompañado de la traducción íntegra al idioma español, debidamente notarizada. d) En el certificado de distribución de marca fuera emitidas por el representante de la marca, el importador deberá adjuntar la trianguloción respectiva (del fabricante al representante, y del representante al importador); éste último deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de procedencia de las mercaderías, bajo las mismas consideraciones expresadas en el literal c).	1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, revisando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 3. Solicitar la subsanación o enviar la información, en caso de incumplimiento de requisitos. 4. Aprobar el registro de importadores en el Portal web VUE.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	20 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOM	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	8	29	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
26	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	Las personas naturales y jurídicas que deseen importar sustancias agotadoras de la capa de ozono como hidroclorofluorocarbonos (HCFC) o productos prenecesitados que contengan HCFC-141b, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y normatas mediante resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación/exportación de las mencionadas sustancias.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: http://portal.aduana.gob.ec/. 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de seguimiento/subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 4. Recibir oficios de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura proforma de los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o enchalar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCOM. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 6.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOM	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	3	26	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
27	Autorización de licencias de importación / exportación de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC)	Las personas naturales y jurídicas que deseen importar sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y normatas mediante Resolución 019-2007 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a licencias a través de la cual se autoriza la importación/exportación de las sustancias mencionadas.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: http://portal.aduana.gob.ec/. 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación/exportación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar mediante correo electrónico el oficio que contiene el informe de aprobación o negación de la licencia. 4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requerida por la institución. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura proforma de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar/exportar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o enchalar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCOM. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 6.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCOM	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias de importación / exportación de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC)	17	105	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
28	Emisión de Registro de clave de exportación de café	Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras, personas jurídicas privadas o empresas que realicen la exportación de café en grano, tostado y/o molido, solicitan la emisión de la clave de exportadores de café, para poder ejecutar la exportación de dicho producto en todas sus formas.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el Subsitio "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 20 días se dará respuesta su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo: emisionderegistroproduccion.gob.ec y sistema documental Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibir la notificación de manera telefónica o por correo electrónico y retirar el oficio con la clave solicitada, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritos en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al fedatario), en caso de persona jurídica. 2. Copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 3. Solicitud de clave de exportador de café dirigida a/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial o Director/a Zonal respectivo (en el que conste: Nombre, número de cédula/y número de RUC del usuario, así como la petición de clave del producto, sea este café tostado, molido o en grano). 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (se realizará verificación electrónica), en caso de persona jurídica.	1. Recibir la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y demás Direcciones Zonales (donde no se ejecuta el trámite) direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9. Verificando que la documentación esté completa. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y en encuentre al día con sus obligaciones Tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Sitios Web", en Servicios más utilizados dar click en el icono "Estado Tributario" y Verificar datos de unidad de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de reiz Digital. 3. Verificar que el ejecutado, en caso de ser persona jurídica, se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Revisar Oficios de asignación de clave a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux. 5. Enviar oficio (Quipux) informando de la entrega de estadísticas que pertenecen a este sector productivo (SENAE a través del Subdirector de Normativa Aduanera, a la DIC a través de la Director Ejecutiva y al Banco Central a través de su Subgerente General). 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clave y realizar la entrega al usuario al usuario en físico (de ser el caso). En caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Director Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de contestación para ser entregado al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	3 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas a nivel nacional Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Pichincha Subsecretaría Norte Piso 9, Bloque Naranja Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de clave de exportación de café	4	22	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
29	Emisión de Registro de maquiladoras	Las empresas manufactureras con aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Toda persona natural y jurídica nacional o otra unidad económica que desee realizar un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Admisión Temporal/Especial permitido la ley 90, para su reexportación posterior, con la incorporación de componentes nacionales o fuera del país, podrá calificarse como maquiladora.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el Subsitio "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 20 días se dará respuesta su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79, en Secretaría General y en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de registro y calificación de maquiladoras, dirigida a/la Subsecretaría/o de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Identificación del solicitante y, si fuere del caso de los propietarios o representantes legales de la persona jurídica, consorcio o unidad económica. 3. Detalle del domicilio 4. Nómenes patronal y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso 5. Certificado de maquilado original y copia simple, en caso de haber sido suscrito en el exterior apostillado o consularizado y de ser el caso debidamente traducido (legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaborará el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de DIQBS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se asignan también al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Miércoles entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 10 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de maquiladoras	0	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
30	Inscripción de nuevos programas de maquila	Las personas jurídicas, empresas, consorcio o otra unidad económica, podrán calificar para emprender un determinado programa de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, acogiéndose al régimen establecido en la Ley sobre Régimen de Maquila y Constitución Industrial a tiempo parcial.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el Subsitio "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 20 días se dará respuesta su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de nuevo programa de maquila y los documentos habilitantes en referencia y cumpliendo artículo 79 del Texto Unificado de Legislación del MPCEIP, Título V de la Maquila, en Secretaría General en oficina Matriz y en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en las oficinas de matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de autorización de programas de maquila, dirigida a/la Subsecretaría/o de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Número de registro de la maquiladora; 3. Descripción de los productos; 4. Descripción, cantidad, valor y partida arancelaria de los bienes que se propone retornar bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley No. 90, y que sea o ser utilizados en cada operación de maquila, con miras de permanencia y Subdivisión justificación; 5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarán al proceso productivo; 6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con la empresión de la Localidad para cada tipo; 7. Señalamiento precisa y descripción del o de los lugares a los que se destinarán los bienes; 8. Proyecciones estimadas de ventas y desperdicios; 9. Programación de tiempo de cada uno utilizada y el número máximo de trabajadores; 10. Los demás datos que establezcan los formularios que se pretenden realizar las inspecciones y reexportaciones; 11. Plazo de duración del programa; 12. Los demás datos que solicite el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca directamente relacionados con la solicitud presentada. 13. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada.	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaborará el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la calificación del programa de maquila. 2. El Director de DIQBS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se asignan también al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Miércoles entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 10 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Inscripción de nuevos programas de maquila	0	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
31	Ampliación o cancelación de programas de maquila	Las empresas manufactureras con aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la autorización de prórroga de los plazos autorizados, terminación anticipada, incremento de materias primas a importar, productos a exportar en un determinado programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicho programa.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el Subsitio "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 20 días se dará respuesta su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida a/la Subsecretaría/o de Competitividad Industrial y Territorial. Se debe incluir la debida justificación para sustentar el pedido de modificación del programa de maquila 2. Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, como documento que permita verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaborará el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la modificación del programa de maquila. 2. El Director de DIQBS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se asignan también al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Miércoles entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 10 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ampliación o cancelación de programas de maquila	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,24% durante el 1er semestre del 2021
32	Autorización de Administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) la autorización como Administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), para desarrollar, administrar y controlar las operaciones en dichas Zonas, con inversiones tributarias y beneficios específicos. Los Administradores son los que presentan a los potenciales operadores.	1. Presentar ante la ventanilla autorizada del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser autorizado como Administrador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 67 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de Calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administrador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación de la ZEDE que desea administrar. 2. Registro único de Contribuyente 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, o la administración en general en actividades análogas o relacionadas, considerando la tipología de ZEDE cuya administración solicita. 5. Declaración juramentada de que el solicitante y sus accionistas mayoritarios, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido anteriormente concesionarios o usuarios de el régimen de zonas francas, cuyo concesión haya sido revocada, terminada o su registro caducado por un procedimiento caducatorio. 6. Título que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, de ser pertinente. 7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE 8. Descripción completa del proyecto de administración, con la determinación de la tipologías tipologías que desea aplicar en la ZEDE. 9. Estudio de factibilidad que justifique el plazo para la instalación del administrador: componentes, origen y monto, mínimo que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establezcan este estudio. 10. Plazo de autorización solicitado. 11. Cronograma de inversión del administrador, que se ajustará al plazo de autorización requerido. 12. Descripción general de las edificaciones necesarias para la instalación del administrador y para la oferta de servicio a los potenciales operadores. 13. Detalle de la generación de plazas de trabajo a generarse por parte del solicitante. 14. Detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipologías tipologías solicitadas, con indicación de las posibles inversiones que los mismos realizarían.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General 2. Señor Ministro recibe y traslada a Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministro de Producción recibe y traslada a Subsecretaria de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretaria recibe y traslada a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y envía borrador de Acuerdo. 6. Subsecretaria aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias 7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial envía Acuerdo de autorización de Administrador de ZEDE	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Miércoles entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 10 y 18	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,17% durante el 1er semestre del 2021
33	Calificación de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural y jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) el ser calificado como Operadores para operar en la ZEDE y ejecutar actividades de diversificación industrial, desarrollo tecnológico, logístico o turísticas con incentivos tributarios y beneficios específicos.	1. Presentar ante la ventanilla autorizada del Ministerio de la Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 68 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación de la ZEDE en la que desea operar. 2. Registro único de Contribuyente. 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico. 5. Declaración juramentada de que el solicitante y sus accionistas mayoritarios, en caso de personas jurídicas, no han sido anteriormente concesionarios o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro caducado por un procedimiento caducatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instalarse. 7. Plan de negocios y la descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido. 11. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y en estas zonas provistas por el administrador o serán realizadas con cargo a la inversión a realizar. 12. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante. Requisitos Especiales El solicitante tiene la obligación de cumplir con los requisitos o autorizaciones adicionales relacionadas con la actividad a desarrollarse dentro de la ZEDE, según sea determinado por las autoridades competentes en cada caso. Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el ente rector verificará que el solicitante esté al día en sus obligaciones, ante las diversas instituciones públicas. El inspirante deberá cumplir con un proyecto con los parámetros establecidos en la Guía de Calificación de Operadores.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General; 2. Subsecretaria recibe y traslada a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y envía borrador de Resolución. 4. Subsecretaria aprueba informe y suscribe Resolución de calificación favorable.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	10 días	Personas Naturales/ Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Miércoles entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 10 y 18	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	12	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,17% durante el 1er semestre del 2021
34	Emisión de dictamen para autorización de Servicios de apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera presentadas por el Administrador de Zona especial de desarrollo económico podrán ser autorizadas para brindar servicios de apoyo y alojamiento a los operadores que no participan del proceso productivo, y por lo tanto, no se asigna incentivos tributarios.	1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicio de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE. 2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.	1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se destaque la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operación y a que sector de la ZEDE está orientado.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General; 2. Subsecretaria recibe y traslada a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y envía borrador de Resolución. 4. Subsecretaria aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	10 días	Personas Naturales/ Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Miércoles entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 10 y 18	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,17% durante el 1er semestre del 2021

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listarlos requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correos electrónicos, chat en línea, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad	Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) pueden ser designados mediante el procedimiento de designación, que permite prestar los servicios de evaluación de la conformidad de la calidad de productos y servicios, en acuerdo a las competencias especificadas en la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1.- Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2.- En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1.- Solicitar el "Formato de Solicitud de designación de Organismos Evaluadores de la Conformidad" al personal técnico de la Subsecretaría Calidad mediante correo electrónico. 2. Registrar los datos solicitados en el formato. 3.- Presentar en Secretaría General en oficina de Zona 9 (Quito) del MPCEIP el original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la ingresación de la documentación por parte del Mediador del MPCEIP. 4.- Recibir la notificación de designación de organismos evaluadores de la conformidad y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos del Art 21 en Zona 9 (Quito) del MPCEIP. 5.- Recibir la notificación por correo electrónico para retirar el Certificado de designación de Organismo Evaluador de la Conformidad, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	1. Solicitud (original y copia) dirigida al/la Subsecretario/a de Calidad (en formato establecido por la Subsecretaría de Calidad - solicitar al personal técnico de dicha Subsecretaría). 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritos en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Fedatario). 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Fedatario). 5. Organigrama completo de la empresa en donde se demuestre su competencia técnica en las actividades que realiza dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 6. Mapa con pasos completo de la relación laboral del personal con la organización (contratos de trabajo) 7. Procedimientos internos para la ejecución de las actividades a ser designadas. 8. Reglamentos, normas u otros documentos normativos que se utilicen para la ejecución de las actividades a ser designadas. 9. Lista de subcontratistas en las actividades a ser designadas (si aplica). 10. Lista de equipos involucrados en las actividades a ser designadas (laboratorios de ensayo y calibración) 11. Formatos utilizados en las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 12. Ejemplos de certificados y/o informes emitidos que demuestren la ejecución de las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.	1. Recibir los documentos e información entregada por el OEC 2. Revisar y analizar el Acuerdo de la Calidad 3. Revisar los requisitos 4. Enviar el SAI mediante oficio, solicitud de evaluación de organismo requerente 5. Revisar los documentos habilitantes y requisitos jurídicos en el alcance requerido. 6. Notificar al OEC solicitante que se cargará requerimiento 7. Enviar documentación al SAI 8. Revisar documentación 9. Elaborar plan de evaluación 10. Pagar Tasa correspondiente 11. Registrar pago y del OEC 12. Enviar plan de evaluación 13. Realizar evaluaciones in situ y el respectivo Informe Técnico 14. Cerrar las no conformidades en caso de haberse detectado. 15. Elaborar el informe técnico de la evaluación 16. Revisar informe técnico 17. Revisar y remitir proyecto de resolución de designación 18. Firmar y enviar Resolución y certificados a Secretaría General 19. Colocar Fecha y numerar la resolución (no oficio). Mantener secuencial 20. Enviar resolución a la Secretaría General, OEC solicitante y SAI 21. Enviar resolución al Registro Oficial	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Designación de Organismo de Evaluación de la Conformidad	1	52	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
16	Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado	Las personas naturales, jurídicas o empresas importadoras podrán solicitar su registro para brindar el servicio de etiquetado y/o reetiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresan al país bajo el régimen de depósito aduanero o bajo el régimen a consumo, que cancelan de etiquetado de uno a más de los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1.- Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2.- En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Dirigirse la Emergencia Sanitaria también se atienden a través del correo electrónico fregente@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. PRESENCIAL: 1.- Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General en cualquier de las Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2.- En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento a través del sistema de gestión documental Quipux.	1. Solicitud de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, dirigida a el/la Subsecretario/a de Calidad 2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o reetiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica. 3. Nombramiento del representante legal o poder. 4. Escritura pública de constitución de la empresa. 5. Referencias comerciales de proveedores y clientes (máximo tres) 6. Referencias bancarias (máximo tres) 7. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa. 8. Estados Financieros actualizados correspondientes a la empresa.	1. Recibir documentación y requisitos y validar 2. Emitir mediante oficio el registro respectivo	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	2 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
17	Emisión de Registro de certificados de conformidad	Los productores e importadores deberán registrar sus certificados de conformidad bajo la modalidad de declaración de conformidad de aquellos que se declara que un producto debidamente identificado es conforme con un reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad, lo cual debe realizarse previo a la comercialización de dichos productos.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1.- Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2.- En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Recibir y envío mediante quipux la requisitos y registros respectivo. PRESENCIAL: 1.- Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General en cualquier de las Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2.- En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento a través del sistema de gestión documental Quipux.	1. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Calidad en el que se requiere el registro de los certificados de conformidad que fueron otorgados por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2. Copia simple del certificado de conformidad.	1. Recibir requisitos en la oficina de Secretaría General o en Direcciones Zonales y enviarlos a la Subsecretaría de Calidad, donde a su vez los envía al/la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado y éste lo envía a Analista respectivo. 2. Verificar documentación remitida. 3. Registrar el certificado en la base de datos (excel). 4. Elaborar el oficio (Quipux) de registro del certificado para firma del/de la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado. 5. Enviar oficio al usuario mediante Quipux (en caso de tener cuenta), caso contrario se remitirá de manera presencial a través de la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado. En caso, de entrega física a las Direcciones Zonales, la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado enviará oficio por valija para la posterior entrega al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	3 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de certificados de conformidad	92	396	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
18	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	Los importadores podrán solicitar el etiquetado o reetiquetado conforme la validación previa de las RRTA y SENAE de las mercancías que hayan incumplido con la RTE INEN (https://drive.google.com/file/d/1Ttbr9bPnNbFvHuwJNCJuHDBdqMbqWJ4/view) para que ingresen al país bajo el régimen de depósito aduanero (antes del país, con la finalidad de evitar la nacionalización de los productos. La empresa importadora deberá ingresar a qué régimen desea aplicar (TR o DI). El Régimen TR (Régimen de depósito aduanero) aplica a las mercancías que están en el país y que pueden ingresar al sistema de ventas o comercial del país con validables por el INEN y SENAE (en este régimen no se aplicaría proceso administrativo por incumplimiento).	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1.- Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2.- En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Dirigirse la Emergencia Sanitaria también se atienden a través del correo electrónico fregente@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. PRESENCIAL: 1.- Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido a/la Subsecretario/a de Calidad y demás requisitos en Secretaría General en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2.- En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Quipux.	PARA RÉGIMEN TD: 1. Solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido a/la Subsecretario/a de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula o RUC, Cargo en la empresa del solicitante, PTA INEN que deseen aplicar, nombre de productos etiquetados, Nombre de productos, Marca, cantidad, correo electrónico y teléfono de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y facturas de empaque). 2. Nombramiento de la persona que solicita Representante Legal/ entre el oficio (aplica únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado) 3. Declaración Aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada. 4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero. 5. Registro Único de Contribuyentes activo.	1. Recibir la solicitud y documentación. 2. Verificar que la documentación esté completa. 3. Elaborar el borrador de oficio de autorización y asignar a/la subsecretario/a de Calidad 4. Autorizar o negar la solicitud de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías y enviar al usuario mediante sistema de gestión documental Quipux. 5. Enviar mediante correo electrónico al usuario el oficio de autorización respectivo	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	157	965	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
19	Atención de denuncias por infracciones a normas en la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad	Los ciudadanos, podrán realizar denuncias presentadas por incumplimientos de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana y/o otras infracciones a la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Adicionalmente, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en calidad de Autoridad de la Calidad, impondrá las sanciones establecidas en la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad cuando en ejercicio de su competencia, se haya normar las infracciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes.	1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79 del Reglamento General a la ley del Sistema de la Calidad. 2. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones o omisiones a la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, una vez dictaminadas con la sanción respectiva, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	1. Oficio de denuncia firmada (presentada conforme los requisitos indicados en el Art. 79 del Reglamento General a la LSEC), los cuales son: - Datos de identidad del denunciante: nombre, apellidos, documento de identificación, números de teléfono y telefax, dirección de correo electrónico; - Fundamentos de hecho, que constituyen una una descripción detallada de la infracción denunciada, en que se apoyarán los siguientes datos: detalle de la infracción (circunstancias en que se cometió, periodo aproximado de su cometimiento, relación y grado de intervención de las partes involucradas como autores, cómplices, encubridores y afectados u ofendidos, con indicación de los datos de identidad, o posibles involucrados o testigos que conozcan el denunciante, incluyendo sus domicilios, números de teléfono y telefax, direcciones de correo electrónico, si los conociere y, de ser el caso, los datos de identidad del representante legal; - Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, así como de los bienes o servicios posiblemente afectados; - Fundamentos de derecho en los que se basa la denuncia; - Todas las pruebas que el denunciante tenga a su alcance o aquellas que faciliten la investigación; - Firma del denunciante, y, de ser el caso, la de su abogado patrocinador; y, - Señalamiento del domicilio y/o del casillero judicial para notificaciones a que tuviere derecho. 2. Copia de cualquier de la personas que presenta la denuncia.	1. Recibir la denuncia 2. Ingresar código de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos 3. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante 4. Realizar la calificación de la denuncia. En relación y cumplirá de inicio al trámite, si no reunen los requisitos, notificar al solicitante que lo completre o proceder al archivo (de acuerdo a lo contemplado en el artículo 80 del Reglamento a la LSEC) 5. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo 6. Realizar el oficio de notificación sancionatoria a las instituciones designadas parael efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los informes correspondientes a los productos o servicios. 7. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para ejercitamiento de derecho legal de notificaciones 8. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y analizarlo 9. Elaborar la providencia de traslado del informe y apertura el término de pruebas de veinte de cumplimiento al reglamento técnico 10. Elaborar el oficio de notificación de la providencia de traslado , adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 11. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento. 12. Recibir el alegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso. 13. Elaborar la providencia para ordenar la práctica de agregar el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que diere lugar	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	90 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	58	133	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,17% durante el Ser semestre del 2020
20	Atención de quejas por infracciones a normas en la ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Los consumidores podrán enviar sus quejas sobre bienes o productos consumidos y recibirán asesoramiento e intermediación del MPCEIP para la resolución de conflictos en la Orgánica de Defensa de Consumidor y su Reglamento. En base a la ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se busca normar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1.- Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2.- En el transcurso de 3 días laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1.- Completar los Formularios de Policía de información y/o Ficha de presentación de queja (los documentos podrán ser solicitados al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad a través de correo electrónico). 2.- Presentar la queja de acuerdo a los formatos establecidos, en la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado o mediante correo electrónico, para verificar que la queja se encuentre completa. 3.- Entregar los formularios con la firma original del solicitante en Secretaría General en Zonal 9 (Quito) o en Direcciones Zonales y solicitar la fe de recepción. 4.- Recibir mediante correo electrónico la respuesta del proveedor. 5.- Dar conciliación o acta de acuerdo con la solución a su queja o solicitar audiencia de intermediación. 6.- Recibir mediante el sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, la notificación para la audiencia de intermediación y asistir a la misma, de ser el caso. 7.- Recibir mediante correo electrónico el cierre de la queja en Físico el acta de la audiencia de intermediación, según corresponda.	1. Ficha de información 2. Ficha de presentación de queja	1. Recibir, revisar y asesorar al usuario sobre la documentación habilitante para dar inicio al trámite. En el caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales y oficinas técnicas, remitirá al Director responsable del trámite en la oficina matriz la documentación completa y con la rúbrica que avale la revisión realizada, digitalizada por correo electrónico y físico. 2. Actualizar y registrar en la base de datos 3. Asignar la queja a un técnico para su análisis. 4. Revisar la documentación remitida por el consumidor 5. Elaborar oficio de requerimiento al consumidor (si no hay vulneración de derechos) o de traslado de la queja presentada por el consumidor al proveedor con el expediente de la queja. 6. Notificar a las partes (consumidores y proveedores, según corresponda, mediante correo electrónico al consumidor y físico al proveedor 7. Recibir la respuesta del proveedor (de ser el caso). 8. Notificar al consumidor la respuesta del proveedor y recibir su conformidad. 9. Analizar la factibilidad de generar una intermediación por parte del técnico (de ser el caso). 10. Notificar al consumidor y al proveedor mediante sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, según corresponda para que asista a la audiencia de intermediación (de ser el caso). 11. Realizar audiencia de intermediación 12. Registrar y suscribir el acta de la audiencia (de ser el caso). 13. Notificar en correo del caso, con el acta de la audiencia de intermediación o oficio de cierre mediante correo electrónico al consumidor, según corresponda.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	2 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	Link ej	Atención de quejas por infracciones a normas en la ley Orgánica de Defensa del Consumidor	46	398	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
21	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	Las empresas comercializadoras podrán obtener su registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN) que le facilita la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros que hayan comprado sus bienes o productos.	1. Registrar la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el link: http://servicios.produccion.gob.ec/siipx/siipxweb/siipx/login.jsf?redirect=/siipx/siipx/index.jsf 2. Ingresar el registro de la empresa que se generará en el sistema, firmarla, escanearla y enviarla por correo electrónico al técnico de contacto del Ministerio de Producción. 3. Recepción notificación mediante correo electrónico de que ha sido activada en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	1. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional.	1. Recepción la documentación de la empresa solicitante para revisión en función de la base legal vigente. 2. Verificar datos de la ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Ficha Simplificada (https://ficha.datosgeo.gob.ec/fichaSimplificada/faces/login.xhtml). 3. Realizar la activación de la empresa solicitante en el SBPN. 4. Notificar al usuario mediante correo electrónico que ha sido activado en el sistema y que puede continuar con su trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	15 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Financiamiento e Incentivos	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
22	Emisión de Registro de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas, artesanos, mipymes y grandes empresas que realicen actividades productivas podrán obtener su Registro de Producción Nacional por producto o productor con el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) para los bienes de producción nacional.	1. Ingresar a la página web: www.produccion.gob.ec, acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" y registrarse (si ya está registrado ingresar con los usuarios y clave) como empresa a través del Registro Único de Empresas (RUE) http://servicios.produccion.gob.ec/site_sso/sso.html 2. Acceder al Sistema Registro de Producción Nacional (RPN): http://servicios.produccion.gob.ec/siipx/siipx.html 2.1 Descargar formatos, instructivos y formulario de registro. 2.2 Llenar el formulario de registro y completar los documentos requeridos. 2.3 Cargar los documentos requeridos (formulario de registro, ficha de flujo de proceso, hoja de datos técnicos del producto y otros certificados según corresponda). 2.4 Dar click en Enviar. Para completar el envío se deben aceptar los términos y condiciones. 2.5 Completar la solicitud ingresando el sistema la declaración juramentada que corresponde al archivo digitalizado de la ficha técnica resumen y la hoja de términos y condiciones debidamente firmados por el representante legal (en su tiempo máximo hasta 8 días posteriores al envío de la solicitud). Nota 1: En caso de existir observaciones durante el proceso de validación de la información, el usuario externo tendrá hasta un máximo de 5 días para remitir la documentación de subsanación. Nota 2: Dirigirse la Emergencia Sanitaria, la asistencia técnica relacionada al servicio se brinda de manera virtual, videoconferencia, correo electrónico, llamada telefónica, mensajes por aplicación de whatsapp, según requerimiento del usuario externo.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo - Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18ESTI de 22 de febrero de 2018 2. Formulario de registro completado. 3. Formulario de registro debidamente completado. 4. Documentos relacionados al producto o registro: - Flujo de flujo de proceso productivo. - Hoja de datos técnicos del producto. - Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUM, RLA). - Ficha técnica resumen, firmada por representante legal. - Hoja Términos y condiciones debidamente completada y firmada por representante legal.	1. Validar información del registro 2. Notificar al administrador 3. Realizar acciones: 4. Aprobar o excluir el registro 5. Notificar mediante correo la aprobación o el rechazo del registro 6. Revisar requisitos 7. Emitir Validado de registros aprobados 8. Controlar y monitorear 9. Solicitar al usuario técnico subsanar observaciones 10. Ejecutar acciones y registro de observaciones 11. Reportar resultado del análisis al administrador. 12. Analizar respuesta de usuario técnico 13. Suspender el registro 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	4 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Servicio de Registro de Producción Nacional	40	8	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
23	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	Las entidades en un documento legal que permite regular la actividad y el funcionamiento de personas agrupadas por intereses comunes para obtener objetivos en común, las actividades a realizar serán sin fines de lucro. El Ministerio aprobará el estatuto de toda organización social relacionada con las atribuciones de nuestra institución y le otorgará personería jurídica to cual habilitará su funcionamiento.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1.- Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2.- En el transcurso de 20 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1.- Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica y los documentos (requisitos indicados en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 52 del Decreto 193) en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2.- Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda) y entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP. 3. Posterior a 20 días de iniciado el trámite, el MPCEIP, remitirá mediante correspondencia correo electrónico la copia del informe de legalidad y la Resolución de Aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica. El usuario también podrá acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar los documentos de aprobación.	1. Solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica firmada por el representante legal provisional de la organización, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o al Director/a Zonal, según sea el caso. A la solicitud deberá adjuntar los siguientes documentos: 1. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se aprueba el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario provisional de la organización (numeral 1 del artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 193, dando constar: 2.1. Nombre de la Organización. 2.2. Nombres y apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada una de los miembros fundadores; 2.3. Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma; 2.4. Nombres de los miembros que se proponen la organización; 2.5. Número de miembros presentes; 2.6. Nombres y apellidos y números del documento de identidad de la persona responsable del tesorero, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones; 2.7. Estatutos aprobados por la asamblea (con toda la información señalada en el Decreto Ejecutivo No. 193, Art. 52 literal f); 2.8. Indicaciones del lugar en que la organización social tendrá su domicilio 3. Estatuto que establezca y regulación como mínimo los literales del punto 5 del artículo 52 del Decreto 193. 4. Copia certificada por el secretario de la organización del documento que acredite el patrimonio de la organización social en formación, mediante declaración juramentada firmada, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 193 (art 52, literal d). 5. Acta del actuario fedatario sociedad de la organización, certificada por el secretario, en la que conste la decisión de inscribirse en los registros de la organización social en formación.	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos verificar en Infodigital la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para que complete o rectifique la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art 52). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico o notificar al usuario por correo electrónico para que entre el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 53. 4. Si cumple con el informe de legalidad, elaborar la Resolución de aprobación de estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica si en cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUKI (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadsuki.gob.ec, en el Menú RUDS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el flujo oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización Social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00	Gratuito	35 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la QUITO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	6	19	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el Ser semestre del 2020
24	Reforma y codificación de los Estatutos	Permite que las Organizaciones Sociales registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, puedan registrar reformas y codificaciones a los estatutos que les sigan, según los requerimientos para facilitar su gestión.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1.- Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2.- En el transcurso de 20 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatutos en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 54 y 55 del Decreto 193. 2.- Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar la respuesta y documentos requeridos, en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP 3.- Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, o acercarse a las oficinas del MPCEIP para retirarla m

Art. 7 de la ley Digital de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LDTAIP

d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (mes(es), días, horas(es))	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio acumulativo	Percentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
45	Disolución y liquidación por causal de las Organizaciones Sociales	Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales, una vez demostrado que han incurrido en uno de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente y que se notificarán a la Organización Social por Constitución de competencia.	1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 39 y 25 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la requerida y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y pormenoriza los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, de la organización social, dirigida a el/la Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP en oficio o Dirección Zonal, según corresponda.	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoegob) y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o enlistar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 12). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según el caso. Una vez recibida la requerida de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tengaobservaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y firmadas en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización y si cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUCIO (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadesit.gob.ec, en el Menú RUDS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar oficio oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficio Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las oficinas y sus direcciones a la GPFeo Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 4, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,33% durante el 1er semestre del 2025
46	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	Permite registrar la disolución y liquidación de las organizaciones sociales que por voluntad de sus miembros, decidan disolverse y liquidarse, convocada expresamente para el efecto y con el voto de los dos tercios partes de sus integrantes, decisión disuelvan y liquidarla.	ENLÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el Botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 39 y 25del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. El informe del Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria, se debe presentarse en plazo de 90 días. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en plantá baja de la oficina Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la requerida y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y pormenoriza los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, y en la que se solicita disolución y liquidación de la organización social, en caso de disolución y liquidación por causal; o solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización, en caso de disolución y liquidación voluntaria, dirigida a el/la Coordinador(a) General Jurídica/o o Dirección/s Zonal, según corresponda. 2. Acta de Asamblea General en la que se resuelva aprobar con el voto de los dos tercios partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social, y se nombre al liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. 3. Informe del liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoegob) y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o enlistar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 12). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según el caso. Una vez recibida la requerida de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tengaobservaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y firmadas en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización y si cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUCIO (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadesit.gob.ec, en el Menú RUDS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar oficio oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficio Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las oficinas y sus direcciones a la GPFeo Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 4, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	2	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,33% durante el 1er semestre del 2025
47	Registro de Directiva de la Organización Social	Permite registrar la Directiva de las Organizaciones Sociales, una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica y por haber elegido autoridades y comunicaron mediante oficio o comunicación oficial a la institución de su competencia.	ENLÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el Botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la requerida y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a el/la Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Dirección/s Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Convocatoria a la asamblea. 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto).	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoegob) y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o enlistar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 12). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según el caso. Una vez recibida la requerida de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tengaobservaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y firmadas en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización si cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUCIO (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadesit.gob.ec, en el Menú RUDS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar oficio oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficio Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las oficinas y sus direcciones a la GPFeo Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 4, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de directiva de la organización social	0	69	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,33% durante el 1er semestre del 2025
48	Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumplan con lo establecido en los estatutos de la organización y sean aprobados su inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean oficializarlo a la institución de su competencia.	ENLÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el Botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 19 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la requerida y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social dirigida a el/la Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Dirección/s Zonal, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de incluir o excluir a miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario designado. 3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de cada organización social.	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoegob) y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o enlistar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 12). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la requerida de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tengaobservaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y firmadas en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUCIO (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadesit.gob.ec, en el Menú RUDS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar oficio oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficio Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las oficinas y sus direcciones a la GPFeo Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 4, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	1	16	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,33% durante el 1er semestre del 2025
49	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	Las personas naturales y jurídicas o empresas que se encuentran dentro del sector industrial, bajo el régimen respectivo como importador o exportador obligatorio, podrán ejecutar actividades de importación de textiles y calzado para posterior comercialización, como productores o bienes que se encuentran nominados en la Resolución 401 por el Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento >crear de Documentos de Acompañamiento. 4. En la pestaña "Datos de Documento de Acompañamiento", seleccionar la opción "MPCEIP" y dar clic en el botón "Consultar". 5. Se generará un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Aceptar". 6. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador y anexar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1 al 8.	Para Personas Naturales: • Nombramiento de representante autorizado que realizará los trámites de importación. • Certificado de no tener deudas exigibles con el Servicio de Rentas Internas (SRI). Para Personas Jurídicas: • Nombramiento de Representante Legal. • Nombre del declarante autorizado que realizará los trámites de importación. • Certificado de no tener deudas exigibles con el Servicio de Rentas Internas (SRI).	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec 2. Iniciar sesión con usuario y contraseña que se ha autorizado a cada técnico. 3. Seleccionar VUE y acceder a Proceso de notificación, da click en Trabajo de Institución WKIP, selecciona Cambio (Justificado) de Encargado y selecciona Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar click en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar click en Aprobar ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar click en el Boton subsanar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	450	2200	Información aún no disponible para el 2025 ya que la institución se encuentra en implementación servicios de encuestas de satisfacción servicios en los tableros de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MEF.
50	Emisión de Registro de Importadores de sal	Ellaega el registro de importador de sal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras situadas en el país, para que puedan ejecutar actividades de importación de sales, bajo el régimen de importador obligatorio nominado mediante resolución del Registro de importador de sales del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento >crear de Documentos de Acompañamiento. 4. En la pestaña "Datos de Documento de Acompañamiento", seleccionar la opción "MPCEIP" y dar clic en el botón "Consultar". 5. Se generará un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Aceptar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4, 5, 7 y 8 NOTA: descargar e instalar en su equipo el Java gratis SINAE WEBSIGER http://www.aduana.gob.ec/sinae-browser-descarga/	1. Original y copia simple de factura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y de aumento de capital o reforma de estatutos, si los hubiera (documento a ser presentado al Notario/a institucional, en caso de persona jurídica, o, Ministerio de Comercio, en caso de persona natural. 2. Nombramiento del representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 4. Nombre del declarante autorizado que realice los trámites de importación. 5. Oficio por parte del solicitante (cdel representante legal de la empresa, en el cual se detalla la descripción del tipo de carácter se requiere importar, acciones su uso y cantidades a importar, adjuntando la respectiva documentación de sustento de los productos. 6. Certificado de Cumplimiento Tributario del SRI (obtenido en línea/pagos web del SRI). 7. Copia simple del Registro Sanitario del Producto comprensador emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario - ARCSA, para los casos de productos que se importarán como materia prima para la fabricación de alimentos percesionados humanos. 8. Copia simple del Registro Único de Productor Comprensador emitido por Agrocalidad para el caso de productos importados como materia prima para la fabricación de alimentos para consumo animal.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea", y da click en la opción "Estado Tributario". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00	Gratuito	30 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importadores de sal	1	6	Información aún no disponible para el 2025 ya que la institución se encuentra en implementación servicios de encuestas de satisfacción servicios en los tableros de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MEF.
51	Análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficies y sedimentos	Trámite orientado a evaluar análisis físico-químico y orden como: análisis organoléptico, pH, análisis de residuos de antibióticos veterinarios, análisis químicos de metales pesados, contaminante orgánicos, elementos balanceados en los productos pesqueros y acuícolas para control interno, importación y exportación.	1. Ingresar la solicitud de ttکککککک

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listarlos requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Militar)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a Google el sitio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar, Ventanilla, ventanilla oficina, Brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, call center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Percentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
58	Emisión de certificado para establecimientos	El Titular de Emisión de certificado para establecimientos orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía en actividades que involucran recursos biosuácticos) la certificación MICIP. la certificación de buenas prácticas de manufactura, y la certificación de habilitación sanitaria.	1. Solicitar el titulare a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Revisar notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión de certificado para establecimientos. 2. Oficio de solicitud a través del sistema de Gestión de Documental Quipux.	1. Recepción de la solicitud de titulare con los requisitos. 2. Revisar solicitud y verificar cierre de certificado 3. Generar orden de trabajo 4. Realizar facturación por el pago 5. Registrar la verificación 6. Solicitar elaboración de certificado a la DECS 7. Elaborar borrador del titulare 8. Revisar el certificado para establecimientos 9. Entregar documento del titulare	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Certificación MICIP 100% regulado 28 USD. No grava IVA Certificación MICIP Idioma inglés 50 USD. No grava IVA Certificación de Buenas Practicas de Manufactura 30USD. No grava IVA		2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-009	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
59	Emisión de certificaciones para productos pesqueros y acuícolas	El Titular de Emisión de certificados para productos pesqueros y acuícolas está orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) la certificación sobre la información general de la exportación de los productos pesqueros y acuícolas	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de archivo. 2. Orden de trabajo 3. Comprobante de pago	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	722	24791	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
60	Emisión de certificado sanitario de exportación para MRVC	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos biosuácticos) la certificación sanitaria de exportación para muestras sin valor comercial	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 2. Nombramiento del representante legal. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 3. Certificado que refiere el país de origen del producto. 5. Composición declarada del producto. 6. Cronograma de ensayos con diseño experimental para probar la bioestabilidad del producto. 7. Factura del Fabricante de muestra. 8. Factura del fabricante de muestra sin valor comercial. 9. Ficha técnica del producto. 10. Nombre comun y genérico de los ingredientes activos del producto. 11. Comprobante de pago.	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Ecuapass VUE y cargar documentos requeridos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del titulare. 5. Aprobar registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 7. Recibir certificado de registro sanitario unificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
61	Emisión de certificado sanitario de exportación	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos biosuácticos) la certificación sanitaria de exportación de ovas de trucha para educación en laboratorio.	1. Solicitar el titulare a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Revisar notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Informe de Verificación o conformidad 2. Certificado de Origen 3. Certificado Sanitario 4. Conocimiento de embarque B/L 5. Factura comercial	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-009	0711007195	9	54	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
62	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad trabajado	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad trabajado es el Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas la certificación sanitaria trabajada para completar y continuar con el proceso de exportación, por requerimiento de los puertos y/o que le mercadería llega, independientemente del país de destino.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de solicitud de trabajado 2. Copia del documento introducir 3. Orden de trabajo	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07-009	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	667	2392	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
63	Remisión de certificado de registro sanitario unificado	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía) que primera vez sola institución para obtener la certificación sanitaria que habilita exportar a países que tienen un formato específico para certificaciones. Actualmente se realiza para los países: Canadá, Corea, Turquía, Ucrania, Moldova, entre otros.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de Solicitud de Modificación 2. Certificado de Registro Sanitario Unificado 3. Etiqueta con nueva numeración Sustento legalizado para las modificaciones en el Registro Sanitario Unificado (RSU)	Revisar el formulario con sus requisitos Realizar facturación Ejecutar trámite en VUE Revisión y validación de registro sanitario unificado Registro del documento emitido Entregar original del certificado de registro sanitario unificado a la empresa	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07-009	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	74	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
64	Emisión o remisión de certificado sanitario de exportación de productos pesqueros y acuícolas	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras pueden solicitar el remisión de productos, comercio exterior, inversiones y pesca la certificación sanitaria de productos acuícolas y pesqueros a exportar cumplimiento con los parámetros exigidos por el país de destino.	1. Solicitar el titulare a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Revisar notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión o remisión de certificado sanitario 2. Factura comercial 3. Orden de trabajo 4. Packing List	1. Validar y efectuar el análisis de los datos de titulare 2. Registrar parámetros de los análisis de calidad a ejecutar solicitud 3. Revisar y validar los datos ingresados en el sistema 4. Aprobar registro para la emisión del certificado 5. Realizar factura 6. Firmar certificado de registro sanitario 7. Entregar documentos al usuario externo	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Remisión: 25,00, no grava IVA Remisión: 60,00, no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	65564	22762	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
65	Emisión de registro de inscripción de calidade inocuidad de embarcaciones	Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas un código único de registro de inscripción de establecimientos de producto primario que desea ser habilitado por medio de una verificación regulatoria en donde se constatará cumplimiento de parámetros que garantizen la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir Factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00, no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	88	96	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
66	Emisión de registro de inscripción de calidade inocuidad de embarcaciones para transportistas y comercializadores	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, empresas de transporte y empresas comercializadoras pueden obtener un código único de registro de inscripción de transporte que movilizará productos pesqueros y acuícolas, a través de una verificación regulatoria en donde se constatará de que cumplen con parámetros que garantizen la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir Factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00, no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	15	89	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
67	Emisión de registro de inscripción de calidade inocuidad de establecimientos	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras pueden obtener un código único de registro de inscripción como comercializadoras de productos pesqueros y acuícolas, y así de habilitado por medio de una verificación regulatoria donde se constata que cumplen con parámetros que garantizen la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir Factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00, no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	20	156	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
68	Remisión de documento de formularios, monografías, fichas técnicas para los diferentes mercados	Las empresas acuícolas aprobadas, empresas pesqueras aprobadas y público en general que se registre y cumpla los requisitos del Plan Nacional de Control (PNC) puede obtener la aprobación del documento con la descripción de los procesos de fabricación y seguramente de la calidad para exportar productos pesqueros y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud escrita de revisión documental de establecimientos del Sector Pesquero y Acuícola que desean exportar productos. Factura	1. Revisar requisitos al usuario 2. Facturar 3. Revisar documentos oficiales 5. Revisar documentación 6. Entregar documento enviado 7. Gestionar documento 8. Entregar documento final	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	20,00, no grava IVA	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	10	42	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
69	Solicitud de importación de organismos acuáticos vivos	Trámite orientado a otorgar a los usuarios la verificación regulatoria a fin de garantizar el control zoosanitario para impedir, evitar, controlar y erradicar de patógenos en los ingresos que se requieren y que tener cuarentena en territorio nacional.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de control zoosanitario en importación y activatación de organismos acuícolas. 2. Certificado de origen. 3. Certificado sanitario. 4. Lista de especies. 5. Bill of lading. 6. Comprobante de pago.	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Facturar 3. Entregar a verificador 4. Realizar declaración jurada del producto 5. Realizar muestreo del producto 6. Realizar monitoreo del producto 7. Realizar informe 8. Entregar informe	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	31	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
70	Verificación regulatoria sanitaria	Los productores acuícolas, empresas pesqueras, empresas acuícolas pueden obtener la verificación regulatoria para garantizar que todos los registros generados externa e internamente, sean ingresados a una base de datos, se archivee, se proteja y evite a la disposición en cualquier momento que se los requiera.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud verbal o escrita de verificación de procesadores primarios acuácolas y pesqueros 2. Factura 3. Registro de procesadoras primarias acuácolas y pesqueras	1. Verificar la vigencia de los establecimientos y programas las verificaciones oficiales 2. Comunicar a establecimientos que realice el pago 3. Facturar 4. Generar orden de trabajo en sistema 5. Realizar agenda de verificaciones oficiales 6. Realizar la verificación oficial de establecimientos 7. Entregar muestras oficiales 8. Priorizar verificación 9. Solicitar acción correctiva 10. Verificar la conformidad	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10 USD por las verificaciones depende del tipo de actividad y de establecimientos: Tipo Costo, no grava IVA Conservantes y transportistas 50.00	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Tono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	277	1646	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
71	Asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar asistencia técnica para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y/o asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Recepción de la solicitud de titulare con los requisitos. 2. Asignación de área responsable de realizar, gestionar o prestar la asistencia técnica que se solicita 3. Revisión de la solicitud y validación de la información de la solicitud. 4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica. 6. Acuerdo mancomunado al usuario regular en redica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sanidad Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Río Guayas, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: dsucr@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7980 ext. 311	Presencial	No	Formato de solicitud	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	86	604	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
72	Autorización de cesión de derechos de concesión para exportar la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y batía	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización de cesión de derechos de concesión para exportar la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y batía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para exportar la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zona de playa y batía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Estudio técnico económico. 5. Cronograma de pago. 6. Permiso Ambiental. 7. Planos del proyecto.	1. Recepción de la solicitud de titulare y validación de los requisitos. 2. Asignación de área responsable de gestionar el titulare. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sanidad Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Río Guayas, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenaz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	35	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
73	Concesión de zonas de playa y batía para exportar la cría y cultivo de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar una concesión y autorización para exportar la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y batía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que se solicita.	1. Ingresar la solicitud de titulare con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zona de playa y batía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Procedencia de adjudicación de obras de infraestructura. 4. Cronograma de pago. 5. Estudio técnico económico. 6. Factura de pago de obras de infraestructura. 7. Planos del proyecto. 8. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de titulare y validación de los requisitos. 2. Asignación de área responsable de gestionar el titulare. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sanidad Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Río Guayas, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenaz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	21	58	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
74	Autorización de importación de especies acuícolas vivas.	Las productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar, a este ministerio, la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente especies acuícolas vivas.	1. Solicitar el titulare a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Revisar notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del titulare en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	2. Acuerdo de autorización para ejercer la actividad acuícola. 3. Memoria o ficha técnica del producto. 4. Factura comercial. 5. Bill of lading o guías. 6. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen. 7. Certificado del análisis patológico. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro mercantil. 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Escritura pública de constitución de la compañía.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Río Guayas, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 299 3300 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enviados	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones oportunas, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Descritos si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Dirección y en que ciudadela, ej. Quito, Av. Amazonas y Pasaje de Valle del Sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, jornada, stand, correo electrónico, chat en línea, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
75	Autorización de importación de insumos o productos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuicultor pueden acceder la autorización para la importación de productos sujetos de control previo especificamente los insumos de uso acuícola, este control es realizado por la Comisión Técnica de Evaluación de Riesgos de Importación - CETERI.	1. Solicitar el ticketin a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización 2. Registro de inscripción de establecimiento. 3. Certificado de Registro Sanitario Unificado. 4. Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado). 5. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Certificado de Origen del producto. 8. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto a importarse, corresponde al producto muestreado para la emisión de dicho certificado. 9. Memoria técnica del producto a ser importado. 10. Para el caso de importación de ciclos de artemia o biomasa de artemia, se deberá presentar certificados de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizado en un laboratorio acreditado por el país de origen. 11. Certificado de Patología de un laboratorio acreditado por la OIE, de los siguientes patógenos: a) WSSV: White spot syndrome virus, b) TSV: Taura syndrome virus, c) IHNV: Infectious hemat virus, d) PvNV: Penaeus vannamei Nodavirus, e) IMNV: Infectious Hypodermal and Hematopoietic Necrosis Virus, f) YHV: Yellow Hepatopancreatitis Bacteria, g) IMNV: Infectious Myonecrosis Virus, h) MrNV: Macrobrachium rosenbergii Nodavirus, i) Necrosis Hepatopancreática Aguda (AHPND/EMS), y, j) Microsporidia (NHP).	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1201 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enviaderos	13	60	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
76	Autorización de importación para productos frescos o congelados	Las productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo especificamente de productos acuícolas frescos o congelados	1. Solicitar el ticketin a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados. 2. Certificado sanitario. Certificado de origen de país exportador. 3. Escritura pública de constitución de la compañía. 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 5. Factura comercial. 6. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1201 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enviaderos	0	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
77	Autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas	Trata las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, en zonas en terreno propio o arrendado.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras alta. 2. Permiso ambiental. 3. Estudio técnico económico. 4. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 5. Certificado ecotoxicos en laboratorio. 6. Registro Único de Contribuyentes. 7. Comprobante de pago. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro Único de Contribuyentes (RUC).	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	500.00; no grava IVA	40 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	14	96	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
78	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna de productos acuícolas importados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Planos de la distribuidora. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Contratos de abastecimiento del producto procesado. 7. Certificado de Registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Certificado sanitario del producto. 9. Comprobante de pago. 10. Certificado de origen. 11. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	500.00; no grava IVA	40 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
79	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento	A través de este trámite, los usuarios como personas jurídicas podrán solicitar el documento de autorización que les faculta ejercer actividades de comercialización de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento en estado fresco, refrigerado o congelado, dentro del territorio ecuatoriano.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Planos de la distribuidora. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 5. Contratos de abastecimiento de materia prima o producto procesado 6. Instructivo de construcción de la compañía 7. Certificado de registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Comprobante de pago 9. Nombramiento del representante legal 10. Póliza técnica económica de la actividad 11. Certificado de relaciones comerciales con los compradores 12. Póliza técnica con el detalle o perfil de las actividades que realiza.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	250.00; no grava IVA	40 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	26	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
80	Autorización y/o clasificación para ejercer actividades conexas de fabricación nacional	Las personas naturales, tales como los productores nacionales, podrán solicitar del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca podrán solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad conexa a la acuacultura en la producción de bienes, alimentos, insumos, pre-mezclas, productos veterinarios, medicados, y demás insumos orgánicos e inorgánicos de aplicación en la acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas de fabricación nacional. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Estudio técnico económico. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Planos de ubicación y distribución de la planta, o fábrica en formato INEN A1. 7. Contrato de abastecimiento de materia prima. 7. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	500.00; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
81	Autorización o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas, podrán solicitar la autorización del ejercicio de la actividad acuícola mediante la producción y/o comercialización interna del territorio ecuatoriano de la semilla de especies bioacuáticas en laboratorios.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuáticas 2. Escritura pública de constitución de la compañía 3. Nombramiento del representante legal 4. Permiso ambiental 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 6. Planos estructurales y arquitectónicos de laboratorio 7. Número de trabajadores que se encuentren bajo relación de dependencia del solicitante 8. Permiso de ocupación de zona de playa para la ejecución de tubería de toma y descarga de agua, de ser el caso. 9. Comprobante de pago 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 11. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS 12. Certificado de salud de los empleados 13. Certificado de cumplimiento tributario	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	500.00; no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	54	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
82	Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y batida	Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la renovación de derechos de concesión y la autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y batida, se deberá solicitar 30 días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que lo regula.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y batida. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Planos del proyecto. 5. Licencia o permiso ambiental. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	500.00; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	14	57	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
83	Autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas	Las productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas dentro del territorio ecuatoriano podrán solicitar la autorización para el uso de marca para exportación al comercio internacional de productos acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas (Se deberá detallar el nombre de la marca, tipo de empaque, país de destino y duraste que tiempo va a usarla) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Autorización del diseño de la marca. 4. Envase o envoltura del producto: caja, cajeta, funda, etc. que contenga el rotulado o etiqueta (según lo dispuesto en el RTE INEN 022)	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Validación técnica de la solicitud y elaboración del oficio de la Autorización de Uso de Marca.	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: hellasanchez@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
84	Concesión de espacios marítimos jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Planos de proyecto. 5. Estudio técnico económico. 6. Certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar. Informe de aprobación del proyecto de investigación. 7. Certificado de cumplimiento de obligaciones y evidencia legal. 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	500.00; no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
85	Autorización para ejercer actividades conexas de importación de insumos de uso acuícola	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para ejercer una actividad conexa a la acuacultura mediante la importación de insumos y/o productos de uso acuícola.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas indirectas de la acuacultura. 2. Cédula de Ciudadanía 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento fabricante que garantice que se encuentra registrado, regulado y controlado para ejercer la actividad. 5. Copia del plano general del establecimiento en Ecuador 6. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) 7. Copia simple actualizada del Registro de Sociedades emitida por Superintendencia de Compañías 8. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	500.00; no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	23	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
86	Autorización para la exportación de alimento balanceado de uso acuícola	A través de este trámite, los usuarios como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización que les faculta la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.	1. Solicitar el ticketin a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura original 2. Comprobante de depósito	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	150.00; no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enviaderos	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
87	Autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la exportación de productos de prohibida exportación en la sistema de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como reproductores, nauplios y postlarvas de camarón.	1. Solicitar el ticketin a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa. 2. Factura comercial del exportador. 3. Certificado de inalacuación (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 4. Guía de remisión de cámaras de nauplios (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	150.00; no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: ikiparedes@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enviaderos	30	140	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
88	Clasificación bajo la modalidad de coparking para empresas acuícolas	Las Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación bajo la modalidad de coparking. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de asociación de abastecimiento de materia prima. 5. Contrato de co-packing con una planta procesadora. 6. Estudio técnico económico. Planos de la planta procesadora. 7. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	800.00; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto
89	Clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas	El trámite está orientado a otorgar a empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación de las plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas para permisos jurídicos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillanica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de abastecimiento de materia prima. 5. Estudio técnico económico. 6. Permiso ambiental del proyecto. 7. Planos estructurales y arquitectónicos de la planta procesadora. 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 9. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valide técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a viernes 8:30 a 17:30	800.00; no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenoa@produccion.gob.ec Teléfono: (04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	21	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótems de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listarlos requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
92	Emisión de declaración de exportación de camarón a Estados Unidos de América (Form DSP-121)	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la certificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camarón-turbugo de Estados Unidos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario DSP-121. 2. Declaración aduanera de exportación. 3. Factura comercial. 4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción del formulario de DSP en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del DSP en VUE. 4. Firma y entrega del DSP firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial- Acuacultura)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: ikiquierdo@produccion.gob.ec Telefono: 04 299 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	584	2679	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
91	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas	Los beneficiarios como las Personas Naturales y Jurídicas tales como Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de acreditación legal. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Declaración aduanera de exportación. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del Certificado de Acreditado de Origen legal para exportación de productos acuícolas 4. Firma y entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial- Acuacultura)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: ikiquierdo@produccion.gob.ec Telefono: 04 299 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	18	123	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
90	Emisión de acta de producción efectiva acuícola	Las Personas Naturales o Jurídicas, Laboratorios de esperas bioacuáticas, Descabezadoras y Empacadoras, Harineras de Residuos de especies provenientes de la acuacultura, Fábricas de Alimentos Balanceados, y comerciantes con abastecimiento de aguas subterráneas pueden solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión del Acta de Producción Efectiva que les permita comercializar sus productos de Acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del Acta de producción efectiva acuícola. 2. Copia de Acuerdo Ministerial. 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyente (RUC). 4. Nombramiento Representante Legal (Inscrito en Registro Mercantil) 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones (de existir cambio de representante legal) 6. Comprobante de pago. 7. Plano de ubicación y distribución de la Planta industrial o camaroneras con abastecimiento de aguas subterráneas. 8. Autorización/ Permiso ambiental	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Revisión de los requisitos 3. Asignación del técnico que señala técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Sectorial- Acuacultura)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: ikiquierdo@produccion.gob.ec Telefono: 04 299 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	47	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
89	Emisión de certificado geográfico y estudio de cobertura para camaroneras y piedras	Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar a este Ministerio las emisiones de certificados de un predio o camaronera que se encuentre ubicado dentro o fuera de la zona de playas y bahía.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneras y piedras. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyente (RUC). 3. Plano Físico formato (Mín A4 (m) o la superficie del predio sugerir de 20 ha), debidamente georeferenciado de manera digital en formato acigs .	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión técnica 3. Aprobación del certificado 4. Entrega de la certificación firmada	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 299 5370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	142	807	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
88	Asistencia técnica pesquera artesanal	Todo empresario, armador y pescador artesanal así como asociaciones, comerciantes y organizaciones pueden beneficiarse de asistencia técnica y acompañamiento en temas relacionados a procesos de pesca artesanal, tales como emprendimientos productivos, gestiones de créditos, asociatividad, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Recibir la respuesta y/o asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Permiso de pesca(de PAPAM)	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asistir técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactociudadano@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	21	81	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
86	Asistencia técnica pesquera industrial	Los pescadores industriales, armadores industriales, así como también los comerciantes y los representantes de empresas que realizan la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, pueden solicitar información relacionada a esta temática, de forma que puedan obtener asesoría técnica pesquera industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite (puede acercarse a la ventanilla única de la institución / enviar un correo electrónico a contactociudadano@produccion.gob.ec o a través de una llamada telefónica al +593 5 2680321 extensión 1253). 2. Recibir la respuesta y/o la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica industrial 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyente (RUC)	1. Recepción de la solicitud. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asistir técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta (mediante presencial / correo electrónico / llamada).	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactociudadano@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
96	Autorización de exención de trámite en periodos de veda embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas industriales dedicadas a las actividades pesqueras, pueden solicitar la autorización de exención de trámite en periodos de veda embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de trámite (que detalle las fechas de trámite, puerto) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Documentación marítima	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	8	23	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
97	Autorización de exportación de productos pesqueros no tiránidos	Las empresas pesqueras pueden solicitar la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodo de veda y no en veda, en calidad de muestra y/o con valor comercial, muestras sin fines científicos, y/o capturas a embarcaciones (excepto los productos de tiburón)	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no tiránidos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Factura comercial 4. Packing list 5. Comprobante de pago 7. Documentación marítima 8. Autorización del país donde exporta	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00; no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
98	Emisión de permiso para establecimientos comerciales	Este trámite permite obtener el documento que autoriza a los establecimientos comerciales ejercer actividades de comercio de productos pesqueros de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del permiso 4. Validación del permiso 5. Aprobación y suscripción de permiso 6. Entrega de permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
99	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas y autorizadas pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva, bajo contrato de asociación o arrendamiento.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de asociación o arrendamiento 5. Matrícula Naval 6. Régimen de admisión temporal de la embarcación 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del pescaya y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1000,00; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	3	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
100	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Matrícula Naval 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del pescaya y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	8	59	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
101	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización a fin de que puedan ejercer sus actividades pesqueras dentro de los distintos lises de la comercialización de sus productos. Ámbitos tanto al mercado interno como al externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del pescaya y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/tarifario	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	18	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
102	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking	Las empresas procesadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y/o su vez entidades autorizadas para la comercialización de sus productos a los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de procesamiento con empresa que hace copacking autorizadas por la MIPP 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del pescaya y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	850,00; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto
103	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras	Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en la fase de procesamiento y comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanillaúnica de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Plan de distribución de la mercadería 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del pescaya y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/tarifario	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-320 Manta - Ecuador Página web Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	15	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tránsitos de mayor impacto

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en líneas, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
104	Autorización para celebrar contratos de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras entre las entidades competentes.	1. Solicitar en ventanilla a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras: 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Copia de la cédula de ciudadanía de consejal extranjero y su delegación 5. Contrato de arrendamiento o asociación legalizado 6. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y 7. Certificado de arqueo) 8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 9. Comprobante de pago 10. Licencia de pesca vigente	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Revisión legal del poderes y elaborar informe técnico legal 6. Aprobación del informe técnico legal 7. Aprobación y suscripción del informe de anuencia 8. Entrega del informe de anuencia	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	0	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
105	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales.	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización (informe favorable) para que inicie el proceso de construcción de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de bodega y el volumen)	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
106	Autorización para la importación de productos de la pesca, procesados y frutos de pescado	Las empresas pesqueras industriales comercializadoras pueden solicitar la autorización de desembarque pesquero de embarcaciones pesqueras extranjeras a puertos ecuatorianos.	1. Solicitar en ventanilla a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud para descargo de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos 2. Certificado de captura o la carta de compromiso 3. Certificado Origen Sale 4. Certificado sanitario 5. Comprobante de pago 6. Conocimiento de embarque B/L 7. Declaración de aduana 8. Factura proforma de venta 9. Packing STD 10. Licencia vigente y / o permiso de pesca Matrícula y/o registro de la embarcación 11. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 332 -A.	1.- Validación técnica 2.- Aprobación de la descarga 3.- Revisión técnica 4.- Entrega el informe de descarga	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Embarcación registrada en la CIAT: 5.245,2 Tn No grava IVA Embarcación no registrada en la CIAT: 8.000,0 Tn No grava IVA Embarcación asociada: Sin costo No grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	15	109	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
107	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales	Las armadores pesqueros pueden solicitar la autorización (informe favorable) para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. 6. Descripción de las características técnicas de la embarcación (volumen de bodega).	1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación volumen de bodega)	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
108	Autorización para la importación de embarcaciones pesqueras por nacionalización	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la anuencia previa para la importación posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Solicitar en ventanilla a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado company - vendedor o embarcación 4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de arqueo) 5. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 332- A.	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el Tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link http://www.acuacultura.pesca.gob.ec/tarifario	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
109	Autorización previo a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras-anuencia	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la anuencia previa a la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.	1. Solicitar en ventanilla a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la anuencia previo a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras: 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de arrendamiento o asociación 5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de arqueo) 6. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 7. Licencia de pesca	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	1	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
110	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales nacionales	Todos los Armadores como personas naturales que ejerzan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal y pescadores artesanales podrán obtener la autorización para ejercer dichas actividades pesqueras con embarcaciones artesanales tipo nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del poderes y elaborar informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesquero (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	18	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
111	Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar que se les otorgue la autorización de uso de una marca para exportar los productos pesqueros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado 3. Nombramiento del representante legal 4. Carta de autorización del dueño de la marca 5. Etiqueta(s) o sello(s) 6. Comprobante de pago	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	3	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
112	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, ceneros éticos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesquero (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
113	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, ceneros éticos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del poderes y elaborar informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesquero (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	17	71	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
114	Autorizaciones de exenciones de tributo para embarcaciones pesqueras industriales atunera registradas en la CIAT	Las empresas pesqueras pueden solicitar la emisión de la autorización de zarpe con embarcaciones pesqueras industriales atuneras registradas en la CIAT (Convenio Interamericano de Atún Tropical) en periodos de veda para dejar y/o descarga de pescado y el motor o la actividad económica comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tributo en periodos de veda 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	22	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
115	Autorización de exportación de productos pesqueros suprtos a restricciones tributarias	Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieran que la institución emita la autorización de exportación de productos pesqueros suprtos a restricción en la categoría de tributarias acorde a la normativa legal vigente.	1. Solicitar en ventanilla a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros suprtos a restricciones 2. Factura comercial 3. Packing list 4. Guía de Movilización de Pesca Incidental	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5 Validación de la autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Tributo: 320; No grava IVA Alícuota: 0,5 Tributo: 1; No grava IVA Tasa de movilización: 20; No grava IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	6	23	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
116	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de acreditación de origen legal de los productos pesqueros exportables a la República de Chile.	1. Solicitar en ventanilla a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	7	39	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
117	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar en ventanilla a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	30	160	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
118	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar en ventanilla a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud certificado de captura para productos pesqueros con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesquero (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2680-555 Extn: 3000 - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	11	75	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de servicio disponible de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
119	Emisión de certificado de captura simplificada de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el ticketin a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificada 2. Certificado de escritorio y control de desembarque de pesca 3. Comprobante de pago 4. Documento de transporte 5. Factura comercial 6. Mapa de movimiento 7. Lista de embarcaciones artesanales	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPUAS	15	60	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
120	Emisión de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados con procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el ticketin a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Mapa de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPUAS	25	132	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
121	Emisión de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el ticketin a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento 2. Mapa de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPUAS	25	53	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
122	Emisión de certificado PAD PRBS	Esto es el certificado de procedimiento de pesca, quienes están considerados como empresas pesqueras industriales, pueden solicitar el documento que valida el procedimiento en el ejercicio de la actividad pesquera para temas industriales.	1. Llenar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de certificación 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaborar certificado 4. Aprobación y suscripción del certificado 5. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
123	Emisión de acta de producción efectiva pesquera	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar el acta de producción efectiva, mediante la cual determina la capacidad de producción y almacenamiento de la empresa peticionaria declarando aptitud para realizar la actividad pesquera mediante la cual fue solicitada.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acta de producción efectiva 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva 7. Revisión la suscripción del acta de producción efectiva con el usuario externo 8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita 9. Elaboración del documento de respuesta	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00 USD, no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
124	Emisión de certificado de registro de control interno de captura o embarcaciones pesqueras industriales	Las armadores pesqueros industriales pueden solicitar el documento que certifica la declaración de bajeza aptitudes por embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Zarpe 4. Certificado de ingreso a planta 5. Certificado de escritorio y control de desembarque de pesca 6. Comprobante de pago 7. Formato de Registro de Control interno de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del tiketin 5. Revisión técnica y registro de información 6. Validación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	42	252	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
125	Emisión de certificado de TEDL	Las armadores pesqueros industriales pueden solicitar la emisión del certificado de TEDL documento que certificar el cumplimiento de la normativa que regulan el uso del Dispositivo Excluidor de Tortugas (siglas en inglés TEDL).	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación TEDL 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera 7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 8. Validación y suscripción del certificado 9. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00, no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	9	43	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
126	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones extranjeras para ser re-exportados.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de re-exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Permiso de desciaga 3. Mapa de movimiento 4. Factura de exportación 5. Factura de compra 6. Documento estadístico de exportación 7. Declaración aduanera de importación (DAI) 8. Certificado estadístico 9. Comprobante de pago 10. Certificado de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del tiketin 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	39	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
127	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones nacionales para ser exportados.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Mapa de movimiento 3. Factura de exportación 4. Certificado estadístico 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del tiketin 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	Si	No aplica No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPUAS	12	53	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
128	Emisión de certificado Dolphin Safe a embarcaciones industriales pesquera.	Las empresas pesqueras industriales y los armadores pueden solicitar la certificación que indique que las embarcaciones industriales no hayan realizado pesca sobre delfines en los lances durante las faenas de pesca.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado Dolphin Safe 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro de Seguimiento del atún RSA (interno) 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del tiketin 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	19	78	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
129	Emisión de permiso para comercializar maquinaria y herramienta de producción pesquero.	Las comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de insumos biosanitarios tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, distribución, venta, entre otros, deben obtener el permiso para poder la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00, no grava IVA	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	135	980	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
130	Emisión de permiso para pescador artesanal	El Tótemde Permisos para pescador artesanal permite a los pescadores artesanales y personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de artes manuales con o sin el empleo de una embarcación, poder solicitar que se le otorgue el permiso para ejercer esta actividad de forma artesanal.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Certificado o Permiso DNI	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	797	2.002	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
131	Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales	Los pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realicen la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para ejercer esta actividad con embarcaciones artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de arqueo	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción,	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	209	2.035	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
132	Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcaciones deportivas para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca deportiva 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) Matrícula Naval 3. Certificado de Arqueo 4. Registro de inspección de seguridad 5. Comprobante de pago 6. Registro de la propiedad	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Revisar el tiempo correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
133	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial asociada y enmedada puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales asociadas y enmedadas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Comprobante de pago 5. Contrato de asociación o enmedamiento con la empresa 6. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATEC) 7. Factura de pago Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATEC) 8. Registro del Control de asociación o enmedamiento 9. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Revisar el tiempo correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
134	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial nacional puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación 6. Comprobante de pago 7. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Revisar el tiempo correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	92	270	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
135	Emisión de permiso para pescador industrial	Las pescadores industriales pueden solicitar la emisión del permiso para formar parte de la tripulación de la embarcación industrial de manera aún normativa vigente.	1. Ingresar la solicitud de ticketin con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del ticketin en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía (Presentar original) 2. Certificado de estación (Presentar original) 3. Matrícula de pescador marítimo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-555 Extensión: 2666-555 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	197	2.072	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Tótemes Ciudadanos (PTC)	Portal Básico de Tótemes Ciudadanos (web app)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/06/2022
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL d):	XAVIER GUERRERO ESTÉVEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	xavier.guerrero@produccion.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(04) 2 566 0700 ext. 5006

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indicaron el enunciado. En la entidad dispone del PTC deberá realizar acordeon aún que no dimensionar el enunciado.
Se recuerda a las entidades que las matrices d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que llenaré primer servicio, siempre deberá enlazar a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f1) deberán contar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.